



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 29-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día diez de junio de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10JUN022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 28-2022

Se dio lectura ai Acta N° 28-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 28-2022.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS		ACUERDO N° 3	
1.- Oficio N° 549 UCP/COSAM de fecha 20ABR022, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso para la adquisición del SERVICIO DE READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Fondo de las Utilidades año 2022 de las obligaciones estimadas de REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA, por un monto estimado de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 106,436.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las posibles consultas:		1.- Oficio N° 549 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del SERVICIO DE READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de las Utilidades año 2022, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$106,436.00); bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA según lo establece el Art. 59 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las posibles consultas y la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de contrato.	
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
i	Cap.Trans		Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico		Especialista en el Bien
3	lic.		Digitador

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Y el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de contrato:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	YYII: A
1	Cap. Trans		Oficial Representante de la Unidad	
2	Técnico		Especialista en el Sien	
3	lie.		Digitador	
4	Myr. y Dr.	Yudice Stanley Torres Diaz	Administrador de Contrato	

2.- Oficio N° 610 UCP/COSAM de fecha 02MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD OTTOBOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE COMPONENTES DE PRÓTESIS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto aproximado de compra de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00).

2.- Oficio N° 610 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD OTTOBOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE COMPONENTES DE PRÓTESIS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto aproximado de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00). Asimismo autoriza la compra por marca específica, por medio de una resolución razonada.

3.- Oficio N° 658 UCP/COSAM de fecha 09MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto aproximado de compra de DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 260,000.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, de la obligación estimada de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las consultas:

3.- Oficio N° 658 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA, del rubro de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 260,000.00), bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el art. 59 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión que dará respuesta a las consultas y Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de contrato.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tte Fgta.		Oficial Representante de la Unidad
2	Ing.		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora

Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de contrato:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tte Fgta.		Oficial Representante de la Unidad
2	Ing.		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora
4	Cap. y lie.	Miguel Ángel Mójnjaras Calix	Administrador de Contrato

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4.- Oficio N° 703 UCP/COSAM de fecha 19MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TELEVISORES SMART PARA USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto aproximado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, de la obligación estimada de EQUIPOS MÉDICOS

4.- Oficio N° 703 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se comunique al COSAM que se deniega el proceso de ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TELEVISORES SMART PARA USO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo a lo establecido en la Política de Apoyo para la donación al Comando de Sanidad Militar: se verificará que el COSAM realice los requerimientos de acuerdo al listado de rubros a donar que se determinen en la planificación del Comando de Sanidad Militar. No se utilizará ningún requerimiento que no se encuentre incluido en dicho listado.

5.- Oficio N° 712 UCP/COSAM de fecha 20MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, por un monto aproximado de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,000.00), del Fondo del presupuesto ordinario del CEFAFA del proyecto EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Asimismo solicita autorización del nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:

5.- Oficio N° 712 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, del Fondo del presupuesto ordinario del CEFAFA del proyecto EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, tomando en consideración la disponibilidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 344,788.00), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tonel y Dr.		Oficial Representante de la Unidad
2	Carpintero		Especialista en el Bien
3	Administrativa		Digitadora
4	Técnico de Aire Acondicionado	Manuel Alfredo Flores Mendoza	Administrador de Contrato

6.- Oficio N° 713 UCP/COSAM de fecha 20MAY022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022, por un monto aproximado de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 106,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión para dar respuesta a posibles Consultas

6.- Oficio N° 713 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022, por un monto aproximado de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 106,000.00), bajo la modalidad de Licitación Pública. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión para dar respuesta a posibles Consultas y Comisión Evaluadora de Ofertas.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	TTE.YUC.		FICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LIC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADORA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enrégueilo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Y el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	TTE.YUC.D		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	UC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM. M		DIGITADORA
4	SRITA.		EVALUADOR FINANCIERA
5	SRA. L		EVALUADOR LEGAL

7.- Oficio N° 770 UCP/COSAM de fecha 01JUN022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, por un monto aproximado de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00) proveniente del Programa de Rehabilitación. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle:

GRADO	NOMBRE	CARGO
TILYUC.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
UC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
ADM.		DIGITADORA

7.- Oficio N° 770 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, del Fondo del Programa de Rehabilitación, bajo la modalidad de Libre Gestión de conformidad al Art. 40 literal b) de la LACAP, por un monto aproximado de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00) proveniente del Programa de Rehabilitación. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

8.- Oficio N° 784 UCP/COSAM de fecha 08JUN022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, por un monto aproximado de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 87,500.00), del Fondo del presupuesto Ordinario del CEFAFA del proyecto EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HMC. Asimismo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tcnel. Trans		Oficial Representante de la Unidad
2	Lie.		Especialista en el bien
3	Ing.		Digitadora
4	Cap. Trans	Mauricio Balmore Penate Regalarte	Administrador de contrato

8.- Oficio N° 784 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, del Fondo del presupuesto Ordinario del CEFAFA del proyecto EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HMC, tomando en consideración la disponibilidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$335,788.00), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. SEGUNDO Y TERCER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 E INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el SEGUNDO Y TERCER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 E INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art. 85 LACAP (Cálculo de la multa por mora)
- Art. 158 Romano II literal c) LACAP (Inhabilitación)
- Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)
- Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).
- Art. 81 RELACAP (Procedimiento de Extinción de Contrato)
- Art. 89 Ley de Procedimientos Administrativos
- Art. 154 Ley de Procedimientos Administrativos

B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 40 Acuerdo N°11 de fecha 30 de julio de 2021, El Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios del segundo informe de incumplimiento del año 2021, en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

2. Mediante Acta N° 58 Acuerdo N° 13 de fecha 12 de noviembre de 2021, El Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativo sancionatorios del tercer informe de incumplimientos del año 2021, en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

3. Que en fecha 25 de noviembre de 2021, mediante memorándum Rb6 1447 el Gerente de Adquisiciones remitió al Departamento de Asuntos Regulatorios el Tercer Informe de Incumplimientos año 2021 que comprende del periodo de agosto 2021 a octubre 2021.

4. Que en fecha 18 de febrero de 2022, El Consejo Directivo autorizó, mediante Acta N°10 y Acuerdo N°17, el inicio de la caducidad de la orden de compra N°202111-86 derivada de la Libre Gestión LG95/2021 denominada DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO GENERAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, a favor de sociedad INGTEL, S.A DE C.V., por haber dejado de prestar el servicio requerido por este Centro Farmacéutico.

5. Que en fecha 10 de mayo de 2022, El Consejo Directivo autorizó mediante Acta N°14 y Acuerdo N°14, el inicio del proceso sancionatorio en contra de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION DE EL SALVADOR., por no aceptar la adjudicación y dejar de suministrar.

6. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Publica, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°01-2022, comisionar a la Jefatura de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionadores y procesos de caducidad en contra de los contratistas, por supuestas infracciones cometidas en el marco legal antes referido,

C. RESUMEN DE PROCESOS SANCIONATORIOS Y DE CADUCIDAD (2021-2022)

DETALLE	CANTIDAD
EMPRESAS SANCIONADAS /MULTAS	10
EMPRESAS ABSUELTAS	3
EMPRESAS QUE PAGARON LA MULTA	1
EXTINCION DE CONTRATO/ EJECUCIÓN DE GARANTIA	1
TOTAL DE RESOLUCIONES	15

D. DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS AÑO 2021

4.1 SEGUNDO INFORME DE INCUMPLIMIENTOS AÑO 2021

SOCIEDADES QUE PRESENTARON PRUEBA/LOGRARON DESVANECER EL INCUMPLIMIENTO				
Empresa	Referencia	Pruebas	Resolución	Monto
INESERMA, S.A DE C.V	PAS2INF-002- M-2021	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memorándum Rb6 N°306/20211 de fecha 11MAR021 donde Gerencia de Adquisiciones informa a Gerencia General que el administrador de orden de compra remitió el día 03MAR021 carta donde la Sociedad INESERMA solicita cambio de ítem Monitor 16" AOC, por Monitor LG 19.5" debido a que su proveedor no tiene el producto en stock; así mismo se informa en el memorándum que el administrador de orden de compra y el Jefe de tecnología y sistemas opinan que es favorable el cambio de ítem, solicitando autorizar el cambio de producto. ■ Acta de recepción provisional con fecha 08MAR021 donde el administrador de orden de compra informa a Gerente de Adquisiciones que INESERMA realizó la entrega de los bienes adjudicados excepto el monitor porque se encuentra pendiente la autorización dei cambio de monitor presentada por la Sociedad INESERMA en fecha 02MAR021. ■ Acta de recepción definitiva con fecha 16MAR021 donde el administrador de orden de compra expresa que INESERMA cumplió con el suministro e instalación del monitor, que el cambio de monitor fue autorizado por la Gerencia General en fecha 12MAR021 	Absuelto	\$30.42
TOTAL				\$ 30.42

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SOCIEDADES QUE PRESENTARON PRUEBA / NO LOGRARON DESVANECER EL INCUMPLIMIENTO				
Empresa	Referencia	Pruebas	Resolución	Monto
CORPORACIÓN NOBLE S.A DEC.V	PAS2INF-009-M-2021	<ul style="list-style-type: none"> ■ Corporación Noble presentó en fecha 18MAY021 solicitud de prórroga de 21 días (21JUN021) para el suministro de Cilindros de Oxígeno, debido al atraso en la fecha de llegada a puerto de Acajutla del buque en el que se transportan los cilindros e mención, en vista que la transportista Continental Link ha notificado vía correo electrónico que la fecha tentativa de llegada es el día 30MAY021, anexando BL fletado el cual comprueba la fecha en mención. ■ El Administrador de orden compra emite opinión favorable de solicitud de prórroga. ■ En fecha 21MAY021 se le solicitó al administrador de orden de compra gestionar con el proveedor ampliación de prueba. ■ En fecha 10JUN021 la contratada presentó la ampliación de prueba, en la cual se encontraron inconsistencias del pago en la documentación de la transferencia internacional. ■ Acta de recepción con fecha 11JUN021 donde el administrador de orden de compra informa que CORPORACIÓN NOBLE realizó la entrega de los bienes adjudicados. 	Sancionado	\$227.37
TOTAL				\$ 227.37

SOCIEDADES QUE NO PRESENTARON PRUEBAS						
N°	Empresa	Referencia	Infracción Art. 82, 85 de la LACAP	Situación Jurídica	Sanción	Monto
1	SOCIEDAD COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C. V	PAS2INF-011-M-2021	Incumplió con el plazo de la única entrega	Sancionado	Multa	\$30.42
2	SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C. V	PAS2INF-015-M-2021	Incumplió con el plazo de primera entrega	Sancionado	Multa	\$415.80
3	SOCIEDAD ACTIVA, S.A DE C. V	PAS2INF-016-M-2021	Incumplió con el plazo de primera entrega	Sancionado	Multa	\$304.17
TOTAL						\$ 750.39

4.2 TERCER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS AÑO 2021

EMPRESAS QUE NO PRESENTARON PRUEBAS					
Empresa	Referencia	Infracción Art. 82, 85 de la LACAP	Sanción	Monto	Situación Jurídica
BUSINESS, S.A DEC.V	PAS-3INF-007-M-2021	única entrega	Multa	\$36.50	Sancionado
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL SAN SALVADOR	PAS-3INF-010-M-2021	Primer entrega	Multa	\$304.17	Sancionado
QUIMEX, S.A DE C.V	PAS-3INF-015-M-2021	Primera y segunda entrega	Multa	\$304.17	Sancionado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PAS-3INF-018-M-2021	Segunda entrega	Multa	304.17	Sancionado
DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V	PAS-3INF-019-M-2021	Primera, segunda y tercera entrega	Multa	\$2,628.97	Sancionado
TOTAL				\$ 3,577.98	

CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PRUEBAS							
N°	Empresa	Referencia	Infracción Art. 82, 85 de la LACAP	Sanción	Monto	Situación Jurídica	Observación
1	SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE	PAS-3INF-006-M-2021	única entrega	Multa	\$35.00	ABSUELTA	Se logró verificar que el Anexo N°1 de las órdenes de compra 1°202107-23 UCENCIA DE MICROSOFT OFFICE 2019 (PARA CEFAFA) y N°202107-52 LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE 2019 (PARA REHABILITACIÓN), y el correo electrónico de la adjudicación genera confusión en la interpretación del plazo de entrega.
2	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PAS-3INF-008-M-2021	Entrega única	Multa	\$36.50	SANCIONADO	No logro desvirtuar su incumplimiento

EMPRESAS QUE PAGARON LA MULTA							
N°	Empresa	Referencia	Infracción Art. 82, 85 de la LACAP	Sanción	Monto	Observación	
1	SURTIMEDIC, S.A DE C.V	PAS-3INF-014-M-2021	Primer entrega	Multa	\$304.17	Canceló la multa en fecha 07 de junio de 2022.	

E. DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS AÑO 2022

5.1 PROCESO DE EXTINCION DE CONTRATO

N°	Empresa	Referencia	Infracción Art.82 de la LACAP Art.94 literal b) RELACAP	Consecuencia Jurídica
1	1NGTEL, S.A DE C.V	PAEOC-OOI-CAD-2022/EG	No cumplió con las obligaciones relacionadas en la orden de compra N° 202111-86	Caducidad del contrato Art.93 de la LACAP y ejecución de garantía Art.35 de la LACAP Incapacidad por 5 años Art.25 literal c) de la LACAP

5.2 EMPRESA ABSUELTAS

N°	Empresa	Referencia	Infracción Art.158 romano II causal c) de la LACAP	Situación Jurídica
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION DE EL SALVADOR	PAS-3INF-001-INH-2022	La sociedad no aceptó la adjudicación del proceso Libre Gestión N°04/2022 denominada "ADQUISICION EN CALIDAD DE URGENCIA DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL COSAM ANTE LA PANDEMIA SARS-COV-2"	Se Absuelve a la sociedad Al realizar el análisis de los hechos acaecidos con el supuesto de hecho relacionado en el art. 158 Romano II literal b) LACAP, se advierte que no encaja debido a que es necesario que exista una orden de compra incumplida, pero para el caso en concreto ya se estableció que no hubo emisión y notificación de la orden de compra. Por lo tanto, no caben los hechos acontecidos en el supuesto de hecho y en consecuencia no es aplicable la sanción

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada autorizar la emisión de las resoluciones finales del segundo y tercer informe de incumplimientos año 2021 e incumplimientos del año 2022:

1. Autorice la emisión de las resoluciones finales correspondiente al segundo informe incumplimientos correspondientes al año 2021, de las sociedades sancionadas por haberse comprobado la infracción cometida.
2. Autorice la emisión de las resoluciones finales correspondiente al tercer informe de incumplimientos correspondiente al año 2021, de las sociedades sancionadas por haberse comprobado la infracción cometida.
3. Autorice la emisión de las resoluciones finales de proceso sancionatorio y proceso de caducidad correspondiente al año 2022.
4. Autorice la resolución final en el sentido de archivar el proceso sancionatorio a favor de la sociedad SURTIMEDIC, S.A DE C.V., en vista de haber cancelado la multa.
5. Autorice la resolución final que absuelve a la contratista SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE, en virtud de haberse comprobado que la conducta sancionable era no imputable a la contratista.
6. Autorice la resolución final que absuelve a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION DE EL SALVADOR, por haberse comprobado que los hechos atribuidos no encajan en el precepto legal de Inhabilitación regulado en el Art.158 romano II causal c) de la LACAP.
7. Autorice la resolución final que absuelve a la Sociedad INESERMA S.A DE C.V, en virtud de haberse comprobado que no incurrió en incumplimiento.
8. Autorice la resolución final de caducidad de la orden de compra y ejecución de garantía en contra de la sociedad INGTEL, S.A DE C.V, por no cumplir con las obligaciones relacionadas en la orden de compra N°202111-86.
9. Se ordene al departamento de Asuntos Regulatorios que ejecute de inmediato la garantía de fiel cumplimiento de contrato y presente su trámite la presente resolución delegando a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres ante LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS para darle trámite a la ejecución.
10. Autorice los actos de comunicación y notificaciones de forma individual de las resoluciones finales de caducidad, de absolución y sancionatorios de conformidad al art. 97, 98 de la LPA, según detalle:

N°	EMPRESA /CONTRATTISTA	REFERENCIA	AÑO
1	INESERMA, S.A DE C.V	PAS2INF-002-M-2021	2021
2	CORPORACIÓN NOBLE S.A DE C.V	PAS2INF-009-M-2021	2021
3	SOCIEDAD COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C. V.	PAS2INF-011-M-2021	2021
4	SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C. V	PAS2INF-015-M-2021	2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	EMPRESA /CONTRATISTA	REFERENCIA	AÑO
5	SOCIEDAD ACTIVA, S.A DE C. V	PAS2INF-016-M-2021	2021
6	SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE	PAS-3INF-006-M-2021	2021
7	BUSINESS, S.A DE C.V	PAS-3INF-007-M'2021	2021
8	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PAS-3INF-008-M-2021	2021
9	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL SAN SALVADOR	PAS-3INF-010-M-2021	2021
10	SURTIMEDIC, S.A DE C.V	PAS-3INF-014-M-2021	2021
11	QUIMEX, S.A DE C.V	PAS-3INF-015-M-2021	2021
12	SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PAS-3INF-018-M-2021	2021
13	DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V	PAS-3INF-019-M-2021	2021
14	INGTEL, S.A DE C.V	PAEOC-001'CAD-2022/EG	2022
15	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL SAN SALVADOR	PAS-3INF-001-INH-2022	2022

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la emisión de las resoluciones finales correspondiente al segundo informe incumplimientos correspondientes al año 2021, de las sociedades sancionadas por haberse comprobado la infracción cometida.

b. Autorizada la emisión de las resoluciones finales correspondiente al tercer informe de incumplimientos correspondiente al año 2021, de las sociedades sancionadas por haberse comprobado la infracción cometida.

c. Autorizada la emisión de las resoluciones finales de proceso sancionatorio y proceso de caducidad correspondiente ai año 2022.

d. Autorizada la resolución final en el sentido de archivar el proceso sancionatorio a favor de la sociedad SURTIMEDIC, S.A DE C.V., en vista de haber cancelado la multa.

e. Autorizada la resolución final que absuelve a la contratista SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE, en virtud de haberse comprobado que la conducta sancionable era no imputable a la contratista.

f. Autorizada la resolución final que absuelve a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION DE EL SALVADOR, por haberse comprobado que los hechos atribuidos no encajan en el precepto legal de Inhabilitación regulado en el Art.158 romano II causal c) de la LACAP.

g. Autorizada la resolución final que absuelve a la Sociedad INESERMA S.A DE C.V, en virtud de haberse comprobado que no incurrió en incumplimiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



h. Autorizada la resolución final de caducidad de la orden de compra y ejecución de garantía en contra de la sociedad INGTEL, S.A DE C.V, por no cumplir con las obligaciones relacionadas en la orden de compra N° 202111-86.

i. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, que ejecute de inmediato la garantía de fiel cumplimiento de contrato y presente su trámite la presente resolución delegando a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres ante LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, para darle trámite a la ejecución.

j. Autorizados los actos de comunicación y notificaciones de forma individual de las resoluciones finales de caducidad, de absolución y sancionatorios de conformidad al art. 97, 98 de la LPA.

V. PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DE CEFAFA

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo las propuestas de reformas a la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

El CEFAFA nació en 1984 a través de decreto legislativo, Ley Vigente a partir de 1985, como una Institución dedicada exclusivamente al suministro de medicamentos y similares para una atención médica integral para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.

En el año 2016 la Ley de CEFAFA fue reformada, la modificación más relevante fue la introducción del artículo 2 literal b), de la Ley actual de CEFAFA, que se refiere a la función de comercialización de productos farmacéuticos y la reforma incorporada para el art. 15 literales e) y f) sobre la habilitación legal para CEFAFA para considerar dentro de sus ingresos, aquellos provenientes de la comercialización. En ese sentido, la función de comercialización se agregó para coadyuvar a la consecución del fin principal de CEFAFA.

En el año 2019, se aprobó una segunda reforma la cual incorporó el artículo 16-A referente a la administración de los Fondos del Programa de Rehabilitación de la Fuerza Armada.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

La reforma se justifica en la necesidad de generar más ingresos en beneficio del sistema de sanidad militar y dotar a las funciones de funcionamiento de la droguería y el laboratorio, de legalidad al incorporarlas en la Ley de CEFAFA de forma expresa, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de la Administración Pública.

Además, es necesario revisar la Ley completa de CEFAFA para evitar disposiciones legales que ya no sean aplicables debido al cambio de la realidad o por otras circunstancias.

Z Generación de ingresos en beneficio del sistema de sanidad militar.

Actualmente CEFAFA obtiene sus ingresos a través de los aportes de los miembros de la Fuerza Armada y de los provenientes de la comercialización que realiza a través de la cadena de Farmacias. Con la finalidad de darle cumplimiento a su finalidad, es necesario ampliar las fuentes de ingreso del CEFAFA, a través de la apertura de Droguerías y Laboratorios Farmacéuticos, como unidades de negocio adicionales que vendrían a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



apoyar la optimización de recursos en beneficio del sistema de sanidad militar. Ambos, droguerías y laboratorios, se encuentran enlazadas dentro de la cadena de valor de la industria farmacéutica.

/ Cumplimiento del principio de legalidad

La administración pública se encuentra obligada a cumplir con el principio de legalidad en su vertiente positiva, art. 86 Cn y art. 3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos: "La Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que sólo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la ley y en los términos en que ésta lo determine."

Es pertinente establecer las definiciones: Droguería y Laboratorio Farmacéutico y las actividades que estos desempeñan con el objetivo de verificar si estos se encuentran enmarcados dentro de la Ley del CEFAFA, así:

De acuerdo a la Ley de Medicamentos:

Droguería: "Es todo establecimiento que opera la importación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos para la venta al mayoreo."

En dichos términos, en la práctica una droguería debería realizar las siguientes funciones:

- Importar medicamentos e insumos médicos de forma directa para el sistema de sanidad militar y para la cadena de farmacias.
- Representar a laboratorios del exterior.
- Distribuir medicamentos e insumos médicos a farmacias, clínicas y hospitales.
- Suscribir acuerdos/contratos con laboratorios extranjeros para uso de licencia del producto
- Comercializar los productos de los laboratorios a cambio de un porcentaje de las ventas totales.
- Participar en licitaciones nacionales e internacionales, entre otras.

Laboratorios Farmacéuticos: "El establecimiento químico farmacéutico autorizado, con instalaciones diseñadas, para realizar todas las operaciones que involucren la fabricación de productos farmacéuticos."

Por lo que, las actividades de un laboratorio son: producir, fabricar, elaborar, realizar investigaciones y desarrollo de nuevos medicamentos y productos farmacéuticos y de su comercialización a través de droguerías.

El principio de legalidad constitucionalmente configurado, busca brindar y garantizar seguridad jurídica a los administrados. Así, estando sujeta la administración al ordenamiento jurídico no sólo se certifica que pueda ser controlada por el órgano jurisdiccional sino también que la actividad administrativa tenga un límite externo que enmarque su autonomía dentro de lo que la ley le permita y/o mande y que nada quede a su arbitrio.

Lo que caracteriza este principio son una serie de rasgos, entre los que cabe mencionar: (i) *la imprescindible sumisión de la actuación administrativa a las disposiciones generales, ya sean legales o reglamentarias;* (ii) las competencias y formas de actuación administrativa precisan una norma atributiva concreta, impidiéndose auto atribuciones por vía de hecho de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



una competencia o atribución de hecho amparándose en la no existencia de norma clara:
(iii) este principio es origen de derechos y obligaciones para los ciudadanos y para las Administraciones Públicas, más allá de meras declaraciones programáticas.

Visto lo anterior y de conformidad a la Ley actual de CEFAFA, se verifica que no se establece expresamente la función para que CEFAFA dé apertura y funcionamiento a droguerías y laboratorios -farmacéuticos-, siendo necesario incorporarlo para darle cumplimiento al principio de legalidad en cuanto es necesario **establecer normas atributivas concretas**, brindando a su vez herramientas a la Institución de generar otros ingresos en beneficio del sistema de sanidad militar. De ahí, la necesidad de realizar una reforma que expresamente incluya estas actividades para CEFAFA.

Cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia.

Para la consecución de fines de interés general, la eficacia actúa como principio esencial para la actuación administrativa buscando la calidad de los servicios y la buena gestión económica. El principio de eficacia busca que la Administración Pública cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Sin embargo, debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia índices de calidad óptimos.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines planteados y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para lograr mayores logros a menores costes. En ese sentido, CEFAFA cuenta con instalaciones y personal contratado que también podría cumplir funciones para el funcionamiento de la droguería y el laboratorio, por este punto se optimizarían los recursos a utilizar en la droguería y laboratorios.

C. PROPUESTA DE REFORMA

Sin ánimo de ser taxativo, se propone reformar:

s Introducir en las funciones principales del CEFAFA la comercialización de productos farmacéuticos y similares a través de todo tipo de establecimientos farmacéuticos tales como: farmacias, droguerías y laboratorios farmacéuticos.

v' Agregar como fuente de los ingresos del CEFAFA, aquellos provenientes de las operaciones de las farmacias, droguerías y laboratorios farmacéuticos.

•/ Aclaraciones del régimen de excepción fiscal y tributario.

V Regulaciones especiales al sistema de compras públicas del CEFAFA.

D. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda al Honorable Consejo Directivo que avale el inicio del estudio del proceso de reforma a la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

2. Que, aprobado el inicio del estudio de Reforma de la Ley de CEFAFA, sea elevada la propuesta al señor Ministro de la Defensa Nacional con la finalidad que presente la propuesta de reforma ante la Asamblea Legislativa, a Iniciativa del señor Presidente de la República, de conformidad al artículo 133 de la Constitución de la República.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

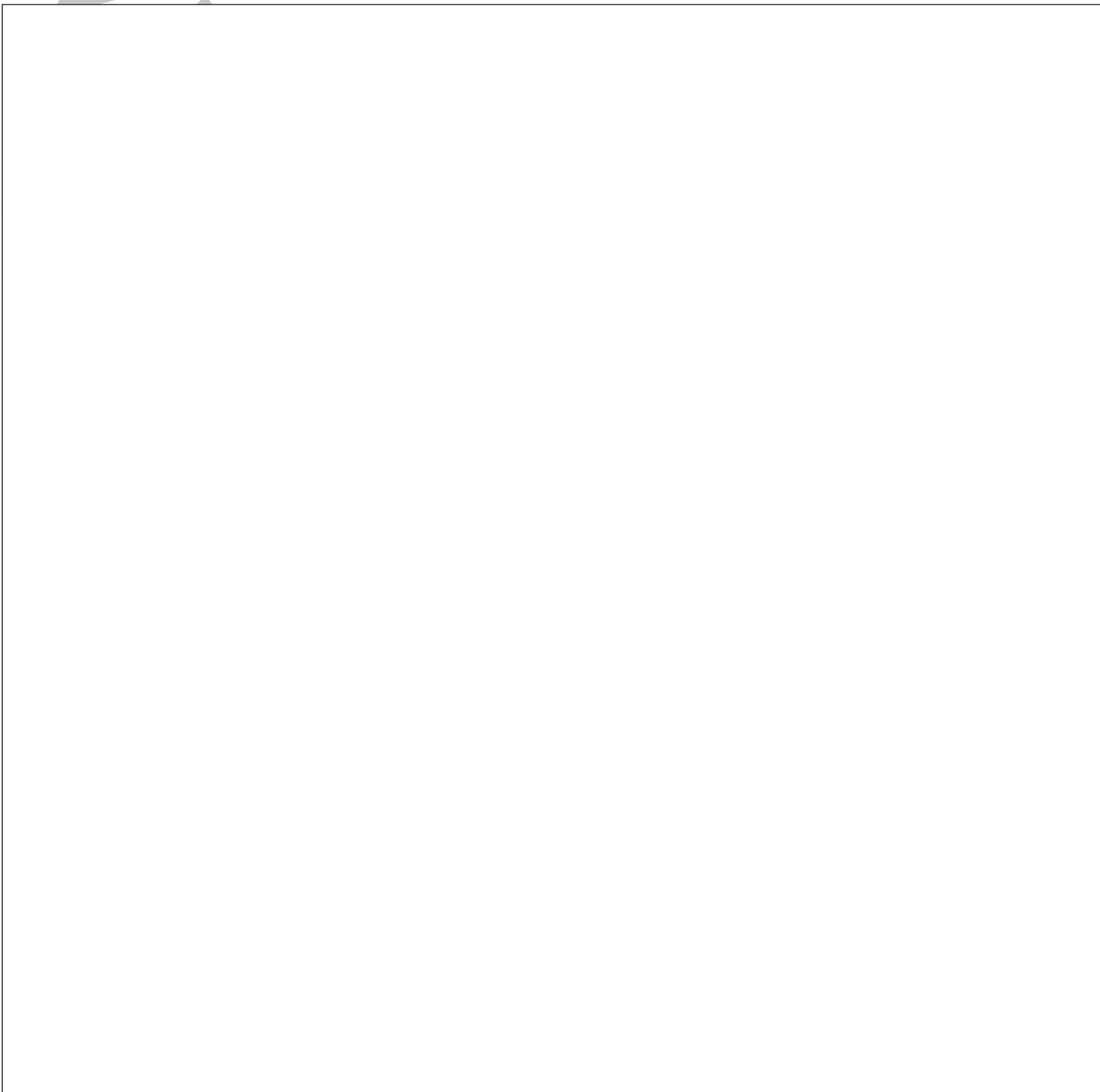


CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de las propuestas de reformas a la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y acuerda ordenar a la Jefe del Depto. de Asuntos Regulatorios, dar continuidad a dicha exposición en la próxima reunión de Consejo Directivo.



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

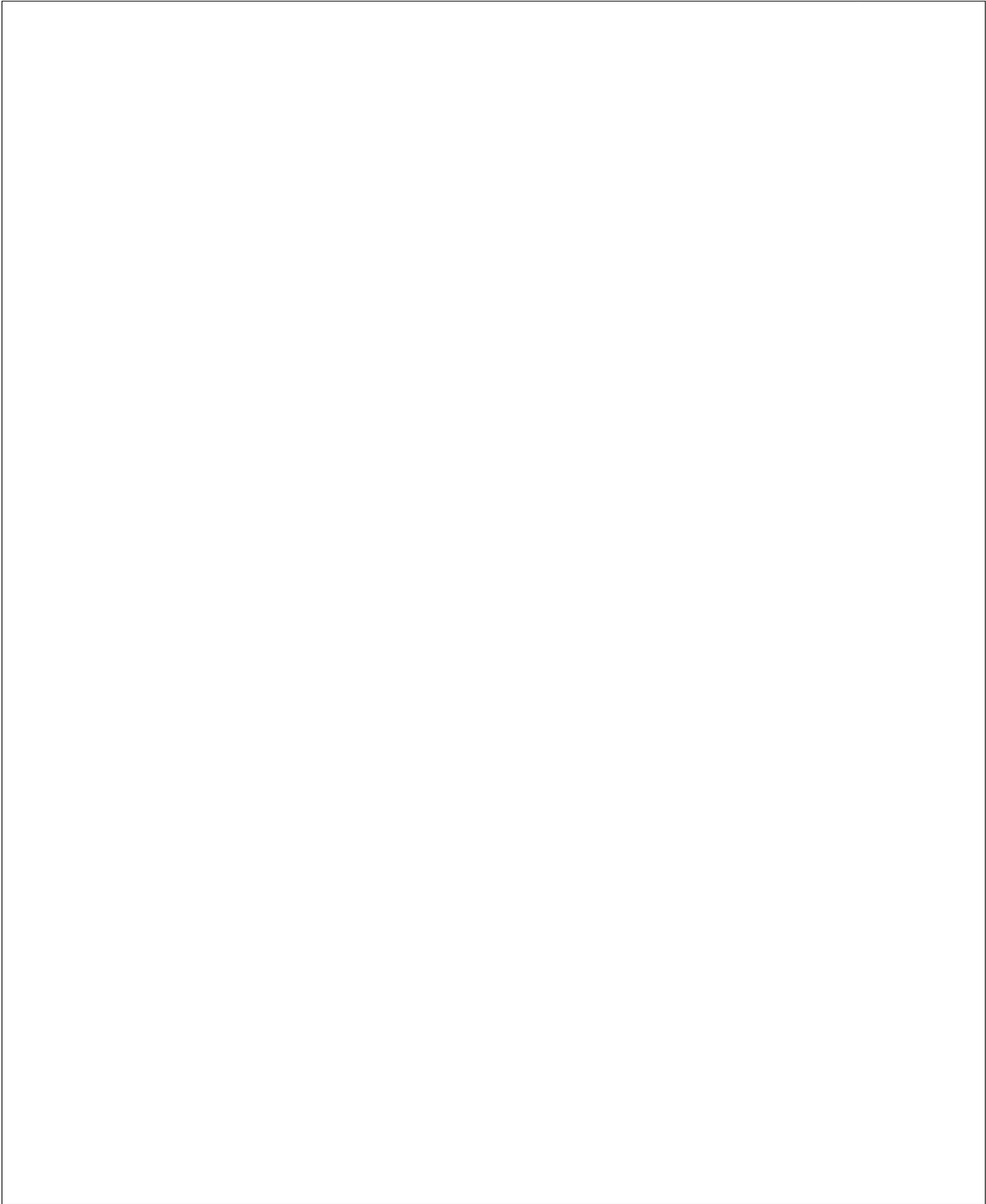


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

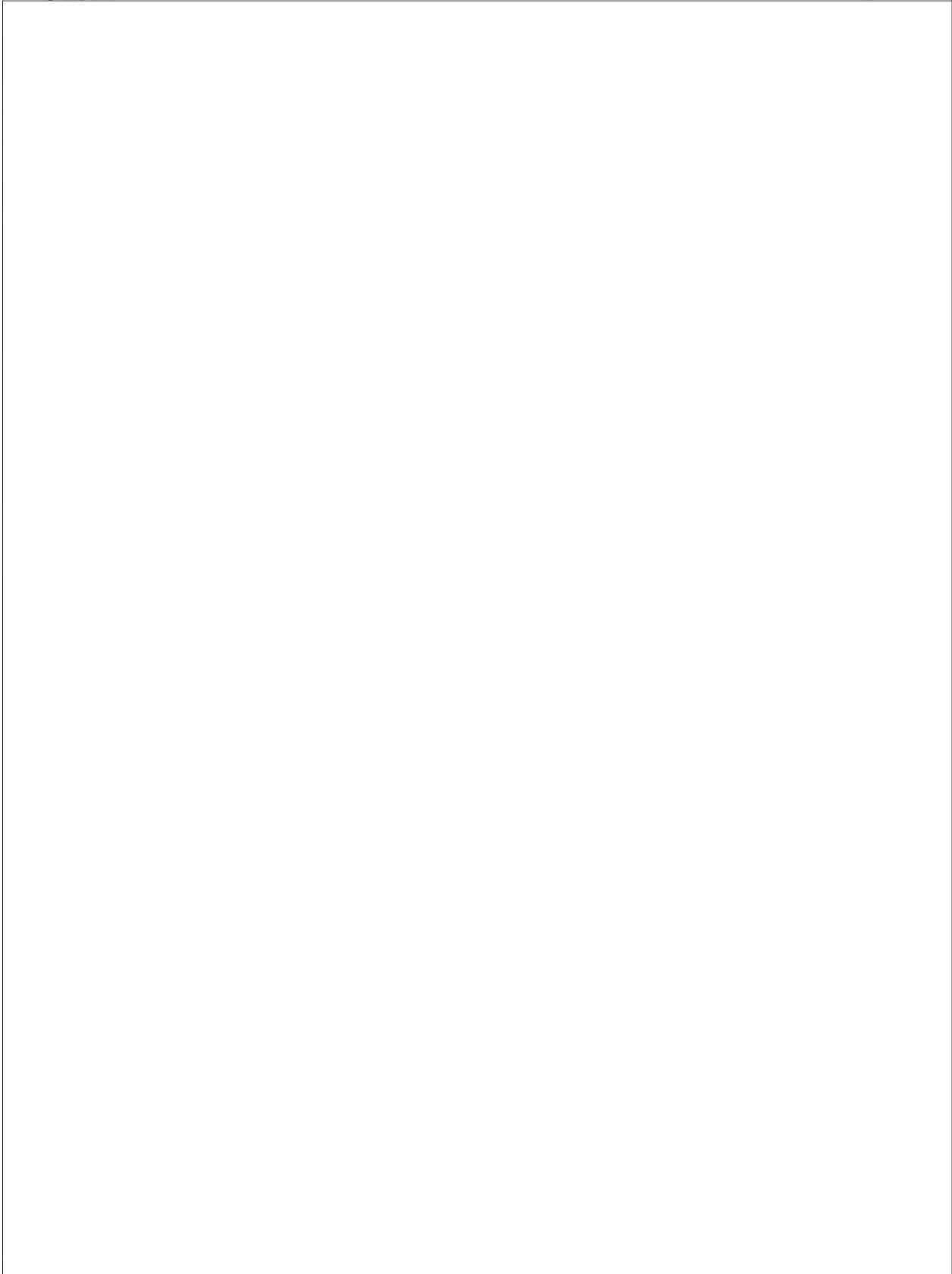


NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

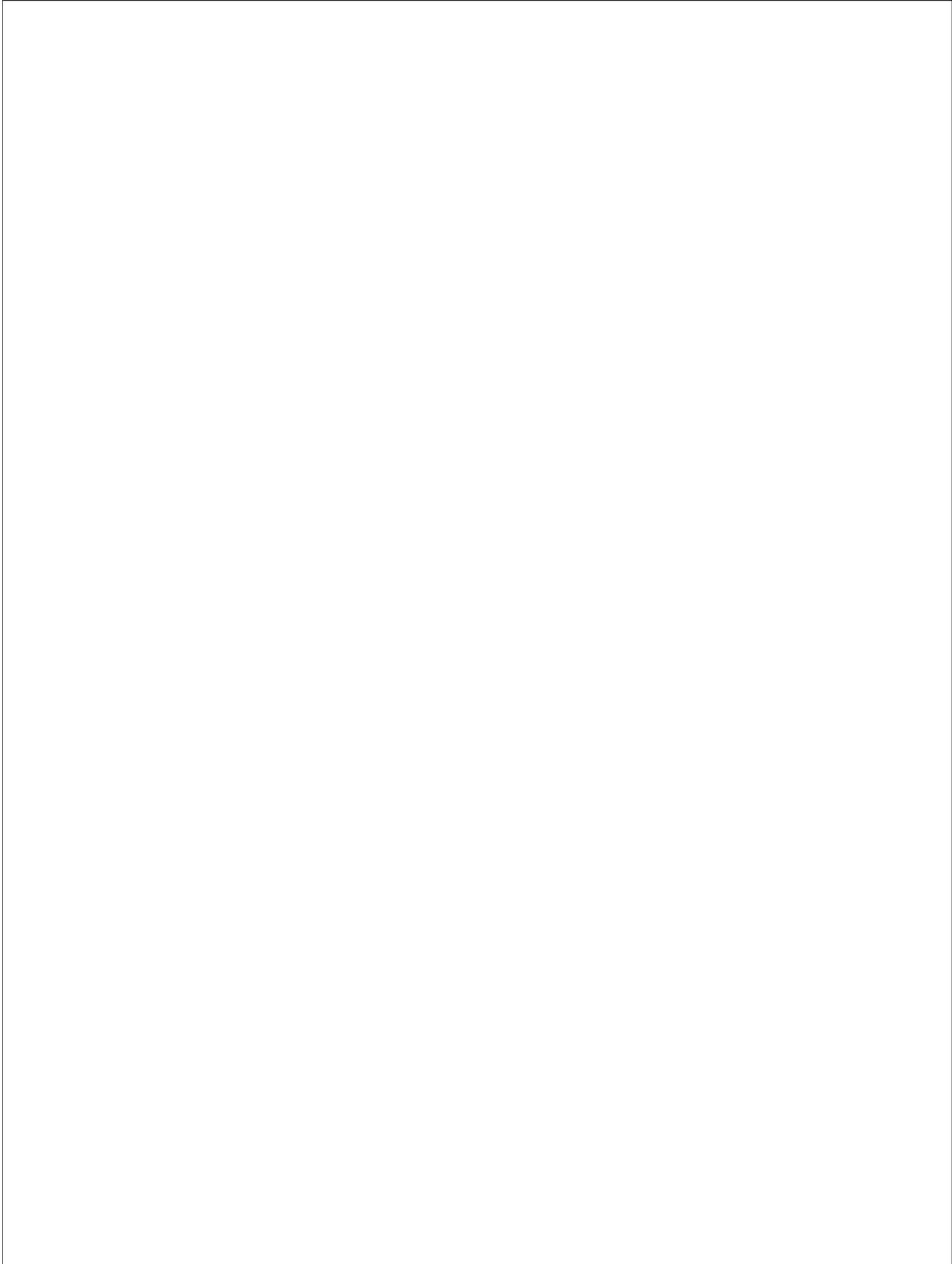


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

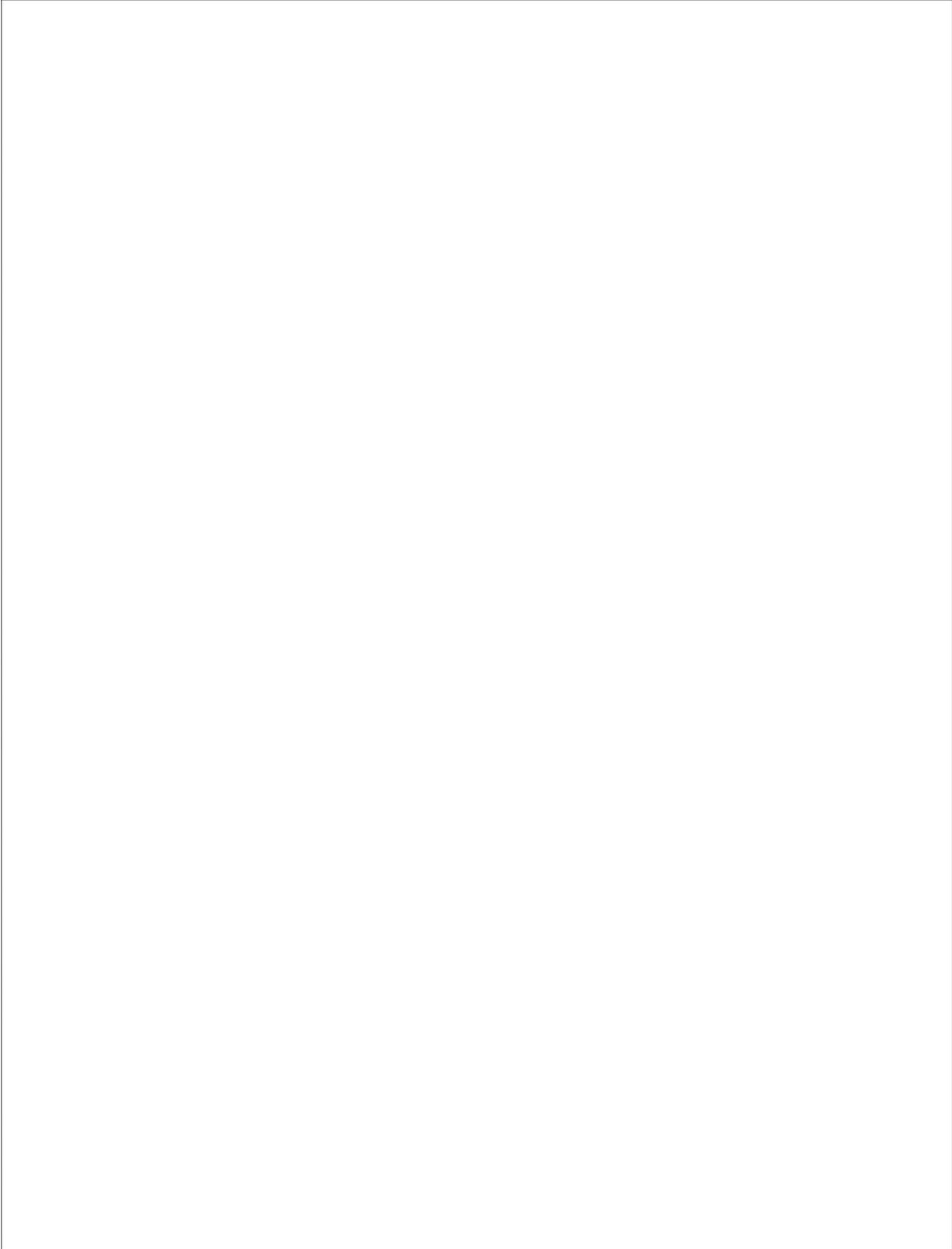


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



DETALLE DE PAGO DE COMISIONES MAYO 2022

CUMPLIMIENTO	No DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	4	\$ 80.00	\$ 320.00
Del 90% al 99.99%	4	\$ 40.00	\$ 160.00
TOTAL	66		\$ 480.00

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de comisiones correspondientes al mes de mayo 2022 y acuerda autorizar el pago de comisiones de la línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado \$ 7,015.00 para el mes de mayo 2022, según detalle:

CUMPLIMIENTO	No OE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	4	\$ 80.00	\$ 320.00
Del 90% al 99.99%	4	\$ 40.00	\$ 160.00
TOTAL	66		\$ 480.00

VIII. AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS, CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización de liquidación de productos vencidos, con aplicación a provisión de mermas, con el objetivo liquidar los productos vencidos en bodega de disposición final, con aplicación a la provisión de estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, con el fin de descargar y sanear las existencias del inventario de la bodega en mención, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Políticas de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario.

Art. 3.A «El monto sujeto para propuesta de liquidación a través de la cuenta de estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioro de inventarios, que corresponden a productos dañados, deteriorados o vencidos, determinados en sucursales y de los cuales se hayan agotado todas la vías administrativas para su recuperación monetaria, se realizará considerando el precio de venta, el cual dicho precio de venta estará compuesto por el costo de adquisición de los productos más el 1% de rentabilidad, más el IVA, dicho monto será sustentado como factura de consumidor final»

B. ANTECEDENTES

En su mayoría son productos NO DEVOLUTIVOS, Los cuales se compraron para Sucursal Terminal de Oriente y Apopa, ya que FUEDEM requería de estos colirios, pero cerraron en pandemia y cuando abrieron nuevamente, compraron directamente al proveedor.

Estos productos están observados por Auditoria Interna.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROPUESTA

PRODUCTOS NO DEVOLUTIVOS									
Codigo	Proveedor	Producto	Fecha de Ingreso	Vence	Cantidad	Costo	Total	Tortol costo + 1% + IVA	Observación
6405	GENERIX	BUDEGEN-200	9/1V2014	0V04/2015	4	S 28.9	5 112.65	S 28.42	NO DEVOLUTIVO
48222	VITAL MEDICAL	GASA QUIRURGICA 36 X 90YDS	2205/2020	abr-22	3	S 9.99	S 59.97	S 68.37	NO DEVOLUTIVO
32946	MENARINI	CARBIMEN20MG	22/07/209	nov-21	2	S 4106	S 82.2	S 93.62	NO DEVOLUTIVO de Sucursal Terminal de Oriente Productos fueron comprados para FUDEM, pero la Sucursal Terminal fue cerrada en pandemia y después de eso FUDEM compra directamente a las Droguerías los colirios.
529	SANTA LUCIA	MODUSIK-A OFTEN0	27/06/209	may-21	2	S H.91	S 29.82	S 33.99	
529	SANTA LUCIA	MODUSIK-AOFTENO	28/02/209	mar-21	1	\$ 14.91	\$ 14.91	S 17.00	
9867	SANTA LUCIA	FLUMETOLNFGOTAS	28/02/2020	mar-21	3	S 9.76	S 29.28	\$ 33.38	
1909	SANTA LUCIA	3A OFTEN0 COLIRIO	27/06/209	ago-fl	2	S 8.38	S 9.76	\$ 9.11	
19762	SANTA LUCIA	AZ OFTEN0 0.5 MG	28/02/209	jun-20	5	S 6.54	S 32.70	S 37.28	
35499	DIPROOFT A	LUM IGAN0.3MG OFTALMICA	04/9/209	ene-21	4	S 30.76	\$ 23.04	S 140.27	
23425	DIPROOFT A	ALPHAGAN P 15G SOLUCION	04/9/209	sep-20	3	S 958	\$ 49.74	S 56.70	
2260	DIPROOFT A	PREDNEFRIN FORTE F/o	04/9/209	oct-20	6	S 7.41	S 44.46	S 50.68	
2260	DIPROOFT A	PREDNEFRIN FORTE 1%	03/02/2020	oct-20	1	S 7.41	\$ 7.41	S 8.45	
13867	SANTA LUCIA	FLUMETOLNFGOTAS (FCOX5M L)	06/05/2020	01/09/2021	9	\$ 9.76	S 97.60	\$ 11126	NO DEVOLUTIVO, fue comprado para abastecer demanda originada en FUDEM en Periplaza Apopa pero en época de Pandemia cerraron sucursal (FUDEM).
31577	SANTA LUCIA	ELIPTIC OFTEN0 SOL OFT. (FCO X 5M L)	06/05/2020	0V06/2021	2	S 20.85	S 4170	S 47.54	
52-9	SANTA LUCIA	MODUSIK-AOFTENO OFT.(FCOX5M L)	02/03/2020	01/09/2021	7	S 14.91	S 94.37	S 1998	
1526	SANTA LUCIA	SOPHIXIN OFTEN0 (FCO X 5M L)	2/9/2020	01/02/2022	2	S 5.69	S 1138	S 2.97	
TOTALES						\$257.08	\$857.91	\$978.02	

PRODUCTOS FUERA DE POLITICA									
Codigo	Proveedor	Producto	Fecha de Ingreso	Vence	Cantidad	Costo	Total	Tortol costo + 1%+IVA	Observación
46658		CEPILLO DENTAL KIN INFANTIL	23/01/2015	S/V	2	\$1.79	\$3.59	\$4.09	Producto dañado
49371	GELCAPS	EPACUREX 100 TAB.	12/04/2011	01/05/2015	2	\$8.43	\$16.87	\$19.23	Producto no se pudo entregar por que Droguería Buenas Aires cerro operaciones en el pais observado por auditoria el 06/12/2021
49370	GELCAPS	AJOVITEXT.P.AJOCOM	12/04/2011	01/07/2015	1	\$7.68	\$7.68	\$8.76	
49505	KENDALL	VENDAJE BOTA DE UNNA	09/11/2010	01/04/2015	3	\$16.50	\$49.50	\$56.43	
49381	SANTA LUCIA	KEPPRA" 500 MG TAB	30/08/2017	feb-20	60	\$0.80	\$47.80	\$54.49	Producto fraccionado, residuo de productos ISBM
TOTALES						\$35.21	\$125.43	\$142.99	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PRODUCTOS FURA DE POLITICA (SUCURSAL TERMINAL DE ORIENTE)									
Codig o	Proveedor	Producto	Fecha de Ingreso	Vence	Cantidad	Costo	Total	Torta l costo + 1%+IVA	Observación
10464	COMBISA	KOMILON REFORZADO SOLUCIÓN	13/11/2020	m a y-22	2	\$ 9.05	\$ 18.10	\$ 20.63	Producto fuera de política enviado de Sucursal Terminal de oriente, no cancelado por el personal que renuncio.
31684	GAMMA	GAMMACORT 8ETAMETASONA JARABE	08/07/2020	mar-22	1	\$ 6.38	\$ 6.38	\$ 7.27	
29598	GAMMA	PASTA LASSAR	11/06/2019	feb-22	1	\$ 5.10	\$ 5.10	\$ 5.81	
32107	GAMMA	SIRYALE MOMETASONA SUSPENSIÓN NASAL	08/07/2020	mar-22	1	\$ 11.64	\$ 11.64	\$ 13.27	
3570	SANTA LUCIA	MONTELUKAST 10 MG MK	20/11/2020	m a y-22	1	\$ 12.73	\$ 12.73	\$ 14.51	
4233	AMERICANA	TOBEX 3MG/MLX 5 ML	08/02/2021	abr-22	1	\$ 11.45	\$ 11.45	\$ 13.05	
37030	PRONAVID	ANTIFEC CAPSULAS	18/02/2021	ago-22	1	\$ 13.29	\$ 13.29	\$ 15.15	
9062	DAMASCO	AMLO-DENKIO MG X 50 TABS	13/08/2020	jul-22	10	\$ 0.25	\$ 2.48	\$ 2.82	
4810	VIDES	SOMAZINA 1GRX6 SOBRES	31/05/2021	jun-22	1	\$ 18.18	\$ 18.18	\$ 20.73	
47959	PRONAVID	ECHINACEA VID	26/02/2019	jul-22	1	\$ 10.62	\$ 10.62	\$ 12.11	
47308	SOLARIS	PROTEINOL CHOCOLATE	12/06/2019	ma r-22	2	\$ 8.67	\$ 17.34	\$ 19.77	
TOTALES					22	\$ 107.35	\$ 127.30	\$ 145.12	

D. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de liquidación de productos vencidos, con aplicación a provisión de mermas.
2. Autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de \$1,266.13.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado dei informe de la liquidación de productos vencidos, con aplicación a provisión de mermas y acuerda autorizar, de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 1,266.13.

IX. PROPUESTA DE POLÍTICA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES DEL CEFAFA

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistema presentó al Consejo Directivo la propuesta de política para el registro contable de activos intangibles dei CEFAFA, con el objetivo de girar lincamientos para establecer criterios de aplicación para el registro contable de las inversiones en activos intangibles y su amortización acumulada, el cual estaba conformado según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ALCANCE

- La aplicación de esta política será responsabilidad de la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y la Unidad de Tecnología y Sistemas.
- Una vez aprobada la presente política, la Gerencia General deberá dar a conocer al personal las disposiciones expresadas en la misma.

B. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Medidas específicas para el registro contable de los activos intangibles:

1. La presente política ha sido preparada con el objetivo de establecer criterios de aplicación para el registro contable consistente de las inversiones en activos intangibles como licencias de software y programas informáticos y la amortización acumulada de los mismos.
2. Para la formulación de esta política, se cuenta con el criterio técnico de la Unidad de Tecnología y Sistemas, en la parte del control y desarrollo de activos intangibles y manejo de registros auxiliares complementarios a los contables.

C. FORMAS DE ADQUISICION Y RECEPCION.

Sobre las formas de adquisición

- Adquisición de activos intangibles de forma independiente, se considerará al valor de compra (precio de adquisición)
- Activos intangibles desarrollados internamente, su valor comprenderá todos los costos directamente atribuibles.

Sobre la recepción de activos intangibles

- Al momento de recibir las licencias del software se elaborará un acta de recepción por parte de la Jefatura de Tecnología y Sistemas donde se indicará el costo de adquisición y el código de activo fijo del equipo informático donde será instalado.

D. VALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES.

- Los activos intangibles adquiridos deberán ser registrados contablemente en el subgrupo inversiones intangibles en el Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI), al costo de adquisición o al valor de las erogaciones atribuibles a su formación o desembolso
- El CEFAFA a través de la Unidad de Tecnología y Sistemas desarrollará un sistema informático para su uso, para lo cual la Gerencia Financiera registrará el valor del cada software más todas las erogaciones inherentes.
- Aquellos activos intangibles cuyo valor de adquisición individual sea igual o inferior a tres mil dólares americanos (US\$ 3,000.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión en ambos sistemas.

E. VALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

- Será responsabilidad de la Unidad de Tecnología y Sistemas el inventario de todo software de CEFAFA, identificando la cantidad de licencias, tipo de licencia, tipo de software (sistema operativo, ofimática, utilitario, diseño, antivirus, varios) y los equipos donde se encuentren instalados.
- Será responsabilidad del Departamento Contable y del Departamento de Tecnologías y Sistemas, el llevar una conciliación mensual de bienes intangibles, entre los datos contables y los saldos según control administrativo del área de tecnología.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- El Departamento de Tecnología y Sistema realizara una vez al año el inventario de software el cual será reportado al Departamento de Contabilidad a más tardar en los primeros 10 días hábiles al cierre del ejercicio anual.

F. VIDA UTIL Y AMORTIZACION

Tabla de Amortización:

Tipo de Licencia	Tiempo estimado de uso	Costo de adquisición unitaria	Años para amortizar
Perpetua	10 años o mas	530,000.00 o mas	10
Perpetua	5 a 10 años	510,000.00 o mas	5
Perpetua	1 a 5 años	\$3,000.00 o mas	1
Perpetua	1 año o mas	Menos a \$3,000.00	0
Suscripción	1 año o mas	S3,000.00 o mas	Según suscripción
Suscripción	Menos de 1 año	Menos a \$3,000.00	0
Usa libre	Indefinido	\$0.00	0

- La Gerencia Financiera a través del Departamento de Contabilidad considerará el costo de los activos intangibles, amortizará mediante cargos sistemáticos a gastos durante los años en que se recibirán los beneficios en el Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI).
- Para tal efecto se utilizará el método de línea recta y el costo se dividirá entre el número de años considerados para su vida útil.

G. DESCARGO DE ACTIVOS INTANGIBLES

El descargo de bienes intangibles mayores y menores de \$3,000.00 será autorizado por el Consejo Directivo del CEFAFA a propuesta de la Unidad de Tecnologías y Sistemas al menos una vez cada año, una vez autorizada deberá ser informada al Departamento de Contabilidad.

H. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo aprobar la POLÍTICA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES DEL CEFAFA.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la POLÍTICA PARA EL REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES DEL CEFAFA.

X. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL Y REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de LIQUIDACIÓN PARCIAL Y REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Política Financiera 2021 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 3.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 5.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 6.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 7.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: a.- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 9. c.- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 9. g.- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 10.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se podrá colocar depósitos e inversiones hasta un límite máximo del 40% en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y, de un 20% para el resto de instituciones Financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en liquidar parcialmente y reinvertir 1 certificado de depósito a plazo, por el monto de: \$700,000.00 del Fondo CEFAFA, a 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Al 10JUN022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,685,999.00, representando el 100% de la inversión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR. SA	\$2,265,000.00	2 Certificado	12.81%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$2,366,666.00	3 Certificados	13.38%
BANCO DAVMENDA	\$500,000.00	1 Certificados	2.83%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	42.43%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$2,100,000.00	2 Certificado	11.87%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$2,950,000.00	7 Certificado	16.68%
TOTAL EN BANCOS	\$17,686,999.00		100.00%

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. COTIZACIONES

COTIZACIONES PARA REINVERTIR 1 CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$300.000.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. SE LIQUIDA US\$400.000.00 DE UN CDP POR US\$700.000.00 ACTUALMENTE ADMINISTRADO POR BANCO INDUSTRIAL A UNA TASA DE 5.10%. FECHA DE VENCIMIENTO 09JUN022. -							
Institución Sanearía	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	300,000.00	
				\$ 300,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	16.68%	18.80%	5.15%	\$ 7,619.18		presentó carta escapeada
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	2.83%	4.63%	4.85%	\$ 7,175.34	\$ 443.84	Presentó carta escarceada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	1.74%	4.10%	\$ 6,066.75	\$ 1,553.42	presentó correo
BANCO CUSCATLÁN	EAA+	0.00%	1.74%	4.00%	\$ 5,917.81	\$ 1,701.37	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	EAA-	13.38%	11.38%	5.20%	\$ 7,693.15	-\$ 73.87	Presentó carta original
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	42.43%	46.15%	4.80%	\$ 7,101.37	\$ 617.81	Presentó carta original
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.81%	14.84%	5.50%	5 8,136.99	-\$ 517.81	Presentó carta escarceada

La propuesta se enfoca en reinvertir en 1 certificado de depósito a plazo por US\$300,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

Nota: Se invitó al BFA a cotizar; sin embargo, a la hora de preparar esta presentación no se había recibido propuesta de esa institución financiera.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. CONCLUSIONES

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$300,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.15%, con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.10%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.00% o con Banco Industrial a una tasa de 5.20%. -

Propuesta 1: Banco de América Central - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HFOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$1,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$2,250,000.00	\$15,720,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$1,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$3,250,000.00	\$17,285,999.00
% CONCENTRACIÓN	13.10%	9.64%	2.89%	43.41%	12.15%	18.80%	100.00%

Propuesta 2: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$1,666,666.00	\$800,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,950,000.00	\$15,720,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$1,666,666.00	\$800,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$2,950,000.00	\$17,285,999.00
% CONCENTRACIÓN	13.10%	9.64%	4.63%	43.41%	12.15%	17.07%	100.00%

Propuesta 3: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA, S.A.	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$1,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,950,000.00	\$300,000.00	\$15,720,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$1,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$2,950,000.00	\$300,000.00	\$17,285,999.00
% CONCENTRACIÓN	13.10%	9.64%	2.89%	43.41%	12.15%	17.07%	1.74%	100.00%

Propuesta 4: Banco Cuscatlán. - calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$1,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,950,000.00	\$300,000.00	\$15,720,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$1,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$2,950,000.00	\$300,000.00	\$17,285,999.00
% CONCENTRACIÓN	13.10%	9.64%	2.89%	43.41%	12.15%	17.07%	1.74%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 5: Banco Industrial. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO-AZUL-EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$1,966,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,950,000.00	\$15,720,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$1,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$1,966,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$2,950,000.00	\$17,286,999.00
% CONCENTRACIÓN	13.10%	1138%	2.89%	43.41%	12.16%	17.07%	100.00%

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días, por la cantidad de US\$ 300,000.00, pudiendo ser con Banco de América Central a una tasa de 5.15%, con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.10%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.00% o con Banco Industrial a una tasa de 5.20%. -

PROPUESTA	CLASIFICACION O RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DÍAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA OS APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	16.66%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$300,000.00	180	5.15%	\$7,619.18	\$1,269.86	10-134UN022	10DIC022	18.00%
2	EAAA	2.53 ^b	BANCO DAMV.ENDA	\$300,000.00		4.35%	\$7,175.34	\$1,195.39			11.63%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$300,000.00		4.10%	\$6,065.75	\$1,010.96			t.m
4	EAAr	1.00%	BANCO CUSCATLAN	\$300,000.00		4.00%	\$5,317.81	\$986.30			1.74%
5	EAA-	13.38%	BANCO INDUSTRIAL	\$300,000.00		5.20%	\$7,693.15	\$73.97			11.38%

Acuerdo N°10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 300,000.00, con Banco Industrial a 180 días y una tasa de 5.20 %.

XI. PROPUESTA DE ADENDAS A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADENDAS A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien
3		Especialista en el Bien
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO GAC1

B. ANTECEDENTES

1. Aprobación de base de concurso público: 20MAY2022
2. Descarga de la base de concurso público: 25MAY2022 30MAY2022.
3. Consultas y respuestas: C/ 01JUN2022 Y R/ 06 AL 07JUN2022.

C. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, éstos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

D. CONSULTAS

1. Favor confirmar que el presente concurso no incluye el suministro de equipos médicos, ya que en la página 27, tercer bullet se hace alusión a dichos equipos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS: No se incluye suministro de equipos médicos, solo es obra civil.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>33.APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS</p> <p>* El Consejo Directivo del CEFAFA podrá adjudicar totalmente el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos médicos de diagnóstico licitados, reservándose el derecho de declarar desiertos aquellos que no cumplan con lo requerido en esta base y no estuviere acorde con los precios del mercado, cuando sólo hubiere una oferta. La GACI publicará el resultado de la Adjudicación una vez se encuentre en firme por medio de prensa escrita, y vía Internet en el sitio web www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda y notificará por escrito a cada uno de los ofertantes el resultado de las mismas</p>	<p>33.APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS.</p> <p>d) El Consejo Directivo del CEFAFA podrá adjudicar totalmente el servicio de elaboración de carpeta técnica para la construcción de edificio de la unidad de rehabilitación del HMRSM, reservándose el derecho de declarar desierto el proceso cuando aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido en esta base, no estuviere acorde con los precios del mercado y cuando sólo hubiere una oferta. La GACI publicará el resultado de la Adjudicación una vez se encuentre en firme por medio de prensa escrita, y vía Internet en el sitio web www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda y notificará por escrito a cada uno de los ofertantes el resultado de las mismas.</p>

2. Favor aclarar si el anexo 6 corresponde al consolidado de la oferta económica, ya que en el aparecen columnas con las leyendas "Precio unitario" y "Precio total" y en cambio en el Anexo 7 que es el formato de oferta económica, no hay espacio para colocación del monto. Aclarar si los dos formatos serán parte de la oferta económica o si se encuentran intercambiados los títulos.

RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA
Se encuentran intercambiados los títulos, pueden utilizar el formato del anexo n° 6.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>ANEXO N° 6. FORMATO DE OFERTA TÉCNICA</p> <p>ANEXO N° 7. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA</p>	<p>ANEXO N° 6. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>ANEXO N° 7. FORMATO DE OFERTA TÉCNICA</p>

3. Para presentar una mejor propuesta técnico-económica y teniendo en cuenta que debe conocerse e incorporarse las aclaraciones al proceso, que se remitan por parte de CEFAFA, para ser incorporadas en la oferta a presentar, se solicita que puedan considerar una ampliación en el plazo de presentación de la misma, de 10 días calendario.

RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA:

Se ampliará el plazo de recepción y apertura de oferta de quince (15) días calendario.

JUSTIFICACIÓN DE ADENDAS: Se tomó en cuenta la solicitud de ampliar el plazo de recepción y apertura de ofertas debido a la cantidad de consultas Técnicas recibidas al proceso en mención, para que los posibles ofertantes tengan la oportunidad de incorporar la información proporcionada en cada respuesta y formular una mejor oferta.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>18 RECEPCIÓN DE OFERTAS</p> <p>* La recepción de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA, en Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, el día 15 de junio del 2022, de 08:00 a 9:00 horas.</p>	<p>18 RECEPCIÓN DE OFERTAS</p> <p>• La recepción de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA, en Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, el día 30 de junio del 2022, de 08:00 a 9:00 horas.</p>
<p>19 APERTURA DE OFERTAS</p> <p>• La apertura de las ofertas se efectuará en el la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA a partir de las 9:30 horas del día 15 de junio del 2022, las cuales serán leídas de acuerdo al orden de recepción.</p>	<p>19 APERTURA DE OFERTAS</p> <p>• La apertura de las ofertas se efectuará en el la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA a partir de las 9:30 horas del día 30 de junio del 2022, las cuales serán leídas de acuerdo al orden de recepción.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. En el apartado DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, Numeral 1 (Pág. 16), se menciona que la consultoría se desarrollará en 4 etapas, y que el CIFA en coordinación con el Administrador de Contrato, efectuarán observaciones a los documentos preliminares de cada etapa, y que el tiempo correspondiente se considerará como tiempo muerto, fuera del Plazo Contractual. Atentamente les solicitamos nos indiquen la duración de los antes mencionados períodos de revisión.

RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA:

Los periodos de revisión de cada etapa están considerados dentro del plazo contractual.

JUSTIFICACION DE LA ADENDA: En el párrafo original se habla de un tiempo muerto para revisión de cada etapa del proyecto, lo cual no es factible según base de concurso está definido que todo el proceso se hará en 90 días.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>18.CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM. <u>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</u></p> <p>1. La consultoría será desarrollada en cuatro etapas, entre las cuales se contará con tiempo de revisión necesario para que el Administrador del Contrato, en coordinación con el CIFA, realice obser/aciones al documento preliminar de cada etapa, este tiempo se considerará tiempo muerto para el cálculo del plazo contractual. Ni el tiempo muerto aquí descrito ni el resultante de prórrogas o atrasos en el desarrollo de la consultoría, representará costo alguno para el CEFAFA.</p>	<p>18.CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM. <u>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</u></p> <p>1. La consultoría será desarrollada en cuatro etapas, entre las cuales se contará con tiempo de revisión necesario para que el Administrador del Contrato, en coordinación con el CIFA, realice observaciones al documento preliminar de cada etapa, dentro del plazo contractual, el resultante de prórrogas o atrasos en el desarrollo de la consultoría, no representará costo alguno para el CEFAFA.</p>

5. Definir si se puede solicitar anticipo con la presentación de la correspondiente garantía de respaldo. Así mismo definir la forma de pago del anticipo.

Confirmar si los pagos se realizarán contra entrega de los productos solicitados.

RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTA:

Si se podrá solicitar el anticipo de hasta el 30% del monto del contrato siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el art.34 de la LACAP. y el art. 40 de RELACAP. forma de pago será a través de cheque.

Se incorporará en el numeral 41 FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, las formas de pago haciendo uso de anticipo de 30% y sin uso de anticipo.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO:

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 LACAP, la sociedad deberá emitir Garantía de Buena Inversión del Anticipo, a favor de este Centro Farmacéutico, asimismo, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el art. 40 RELACAP, para poder obtener el anticipo del 30%

USO DE ANTICIPO 30%	SIN USO DE ANTICIPO
Validación de la propuesta arquitectónica 10 %	Validación de la propuesta arquitectónica 15 %
Diseño finales y planos constructivos 25 %	Diseño finales y planos constructivos 35 %
Documentos para elaboración de Anexo B4 5%	Documentos para elaboración de Anexo B4 15%
Productos esperados. Carpeta técnica completa con permiso de construcción 30 %	PRODUCTOS ESPERADOS. Carpeta técnica completa con permiso de construcción 35 %

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. CONCLUSIONES

De las consultas realizadas por los interesados en participar en el proceso de contratación de concurso público, la Comisión Especial para dar respuesta a consultas emitió su informe, considerando que es necesario realizar adenda a la BASE DE CONCURSO PÚBLICO N° 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM, por tanto, se propone que es necesario realizar las modificaciones por medio de adendas a la Base de Concurso Público, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo por recomendación de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas lo siguiente:

1. Autorizar la modificación a-la Base de CONCURSO PÚBLICO N° 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM, según detalle siguiente:

A- NUMERAL 33 APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS.

REDACCIÓN MODIFICADA
<p>33. APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS.</p> <p>d) El Consejo Directivo del CEFAFA podrá adjudicar totalmente el servicio de elaboración de carpeta técnica para la construcción de edificio de la unidad de rehabilitación del HMRSM, reservándose el derecho de declarar desierto el proceso cuando aquellas ofertas que no cumplan con So requerido en esta base, no estuviere acorde con los precios del mercado y cuando sólo hubiere una oferta. La GACI publicará el resultado de la Adjudicación una vez se encuentre en firme por medio de prensa escrita, y vía Internet en el sitio web www.comprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda y notificará por escrito a cada uno de los ofertantes el resultado de las mismas.- ■ • •</p>

B- TÍTULO DE ANEXOS N° 6 Y 7 DE LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO

REDACCIÓN MODIFICADA
<p>ANEXO N° 6. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>ANEXO N° 7. FORMATO DE OFERTA TÉCNICA</p>

C- NUMERAL 18 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y NUMERAL 19 APERTURA DE OFERTAS

REDACCIÓN MODIFICADA
<p>18 RECEPCIÓN DE OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> La recepción de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA, en Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, el día 30 de junio del 2022, de 08:00 a 9:00 horas.
<p>19 APERTURA DE OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> La apertura de las ofertas se efectuará en el la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA a partir de las 9:30 horas del día 30 de junio del 2022, las cuales serán leídas de acuerdo al orden de recepción.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y soto puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D- NUMERAL 18 CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM.

REDACCION MODIFICADA
18.CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DELHMRSM.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
La consultaría será desarrollada en cuatro etapas, entre las cuales se contará con tiempo de revisión necesario para que el Administrador del Contrata, en coordinación con el CIFA, realice observaciones al documento preliminar de cada etapa, dentro del plazo contractual, el resultante de prórrogas o atrasos en el desarrollo de la consultaría, no representará costo alguno para el CEFAFA.

E- SE INCORPORA EN EL NUMERAL 41 FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, LAS FORMAS DE PAGO HACIENDO USO DE ANTICIPO DE 30% Y SIN USO DE ANTICIPO.

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 LACAP, la sociedad deberá emitir Garantía de Buena Inversión del Anticipo, a favor de este Centro Farmacéutico, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el art. 40 RE LACAP, para poder obtener el anticipo del 30%

USO DE ANTICIPO 30%	SIN USO DE ANTICIPO
Validación de la propuesta arquitectónica 10 %	Validación de la propuesta arquitectónica 15 %
Diseño finales y planos constructivos 25 %	Diseño finales y planos constructivos 35 %
Documentos para elaboración de Anexo B4 5%	Documentos para elaboración de Anexo 84 15%
Productos esperados. Carpeta técnica completa con permiso de construcción 30 %	PRODUCTOS ESPERADOS. Carpeta técnica completa con permiso de construcción 35 %

2. Autorizar la ampliación del plazo de Recepción y Apertura de Oferta, quince (15) días calendario, adicionales a los ya establecidos en la Base de Concurso Público, siendo la nueva fecha de Recepción y Apertura de ofertas el día 30JUN022.

3. Autorizar la entrega del anticipo por el 30% del valor contratado una vez formalizados los instrumentos contractuales en caso que la Sociedad adjudicada lo requiera para lo cual deberá de cumplir lo siguiente:

- a) Otorgar previamente a favor de este Centro Farmacéutico, garantía de buena inversión de anticipo, en los términos legalmente establecidos en el art. 34 LACAP la cual será devuelta en el plazo establecido por la Ley.
- b) Plazo de entrega, porcentaje y forma de amortización o compensación del anticipo.
- c) Presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse.

4. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- b) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- c) Estas adendas formarán parte integral de la Base de Concurso Público.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación a la Base de CONCURSO PÚBLICO N° 01/2022 DISEÑO DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM, según detalle siguiente:

A- NUMERAL 33 APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS.

REDACCIÓN MODIFICADA
<p>33. APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS.</p> <p>d) El Consejo Directivo del CEFAFA podrá adjudicar totalmente el servicio de elaboración de carpeta técnica para la construcción de edificio de la unidad de rehabilitación del HMRSM, reservándose el derecho de declarar desierto el proceso cuando aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido en esta base, no estuviere acorde con los precios del mercado y cuando sólo hubiere una oferta. La GAC5 publicará el resultado de la Adjudicación una vez se encuentre en firme por medio de prensa escrita, y vía Internet en el sitio web www.cpmprasal.gob.sv del Ministerio de Hacienda y notificará por escrito a cada uno de los ofertantes el resultado de las mismas.</p>

B- TITULO DE ANEXOS N° 6 Y 7 DE LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO

REDACCIÓN MODIFICADA
<p>ANEXO N° 6. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>ANEXO N° 7. FORMATO DE OFERTA TÉCNICA</p>

C- NUMERAL 18 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y NUMERAL 19 APERTURA DE OFERTAS

REDACCION MODIFICADA
<p>18 RECEPCIÓN DE OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> La recepción de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA, en Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo al Hospital Militar Central, el día 30 de junio del 2022, de 08:00 a 9:00 horas.
<p>19 APERTURA DE OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> La apertura de las ofertas se efectuará en el la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo nivel del edificio administrativo del CEFAFA a partir de las 9:30 horas del día 30 de junio del 2022, las cuales serán leídas de acuerdo al orden de recepción.

D- NUMERAL 18 CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM.

REDACCION MODIFICADA
<p>18.CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL HMRSM.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</p> <p>La consultoría será desarrollada en cuatro etapas, entre las cuales se contará con tiempo de revisión necesario para que el Administrador del Contrato, en coordinación con el CIFA, realice observaciones al documento preliminar de cada etapa, dentro del plazo contractual, el resultante de prórrogas o atrasos en el desarrollo de la consultaría, no representará costo alguno para el CEFAFA.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E- SE INCORPORA EN EL NUMERAL 41 FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, LAS FORMAS DE PAGO HACIENDO USO DE ANTICIPO DE 30% Y SIN USO DE ANTICIPO.

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 LACAP, la sociedad deberá emitir Garantía de Buena Inversión del Anticipo, a favor de este Centro Farmacéutico, asimismo, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el art. 40 RELACAP, para poder obtener el anticipo del 30%

USO DE ANTICIPO 30%	SIN USO DE ANTICIPO
Validación de la propuesta arquitectónica 10 %	Validación de la propuesta arquitectónica 15 %
Diseño finales y planos constructivos 25 %	Diseño finales y planos constructivos 35 %
Documentos para elaboración de Anexo 84 5%	Documentos para elaboración de Anexo B4 15%
Productos esperados. Carpeta técnica completa con permiso de construcción 30 %	PRODUCTOS ESPERADOS. Carpeta técnica completa con permiso de construcción 35 %

b. Autorizada la ampliación del plazo de Recepción y Apertura de Oferta, quince (15) días calendario, adicionales a los ya establecidos en la Base de Concurso Público, siendo la nueva fecha de Recepción y Apertura de ofertas el día 30JUN022.

c. Autorizada la entrega del anticipo por el 30% del valor contratado una vez formalizados los instrumentos contractuales en caso que la Sociedad adjudicada lo requiera para lo cual deberá de cumplir lo siguiente:

- 1) Otorgar previamente a favor de este Centro Farmacéutico, garantía de buena inversión de anticipo, en los términos legalmente establecidos en el art. 34 LACAP la cual será devuelta en el plazo establecido por la Ley.
- 2) Plazo de entrega, porcentaje y forma de amortización o compensación del anticipo.
- 3) Presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- 2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Estas adendas formarán parte integral de la Base de Concurso Público.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 30/2022 ADQUISICION DE MEDIAS Y VENDAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DE REHABILITACION PERMANENTE

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 30/2022 ADQUISICION DE MEDIAS Y VENDAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DE REHABILITACION PERMANENTE, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 30/2022 ADQUISICION DE MEDIAS Y VENDAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DE REHABILITACION PERMANENTE, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia de recepción de oferta hasta el día veinte de mayo de dos mil veintidós hasta las 16:15 horas.
2. Que la asignación Presupuestaria es de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$58,350.00) con IVA incluido, del PROGRAMA DE REHABILITACION AÑO 2022.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron cuatro ofertas por parte de: 1) ELECTROLAB MEDIC S.A. de C.V., 2) DIPROMEQUI S.A. de C.V., 3) COPROSER S.A. de C.V., y 4) CARLOS JOSUE INGLES CIENFUEGOS. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta económica.

B. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACION

1. Que las ofertas presentadas por ELECTROLAB MEDIO S.A. de C.V., COPROSER S.A. de C.V., no cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en la matriz de evaluación técnica para el ítem 1, y CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS, si cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en la matriz de evaluación técnica para el ítem 1, por lo tanto, la comisión evaluadora de ofertas determina seleccionar la oferta de CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS.
2. Que las ofertas presentadas por ELECTROLAB MEDIC S.A. de C.V., COPROSER S.A. de C.V., y CARLOS JOSUE INGLES CIENFUEGOS, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en la matriz de evaluación técnica para los ítems 2 y 3, Sin embargo, la comisión evaluadora de oferta determina que la mejor oferta económica es la de la sociedad COPROSER S.A. de C.V.
3. Que las ofertas presentadas para el ítem 4 por parte de las sociedades DIPROMEQUI S.A. de C.V. y CARLOS JOSUE INGLES CIENFUEGOS, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas según la matriz de evaluación técnica, siendo la mejor oferta económica la del oferente CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS.
4. Que el 25MAY022, la Comisión Evaluadora según memorándum N°001, solicitó, sondeo de precios para el ítem 5, debido a que se presentó una sola oferta por parte de la sociedad DIPROMEQUI S.A. de C.V., lo anterior acorde al Art.63 LACAP.
5. Que Posterior al sondeo de mercado remitido por la Gerencia de Adquisiciones en fecha 27MAY022, se determina que con base a proceso de adquisición del mismo bien realizado por la GACI del CEFAFA siendo este LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N°15/2021 COMPRA DE VENDAS ELÁSTICAS Y GUANTES DE LÁTEX", la oferta presentada por DIPROMEQUI S.A. de C.V. posee un precio inferior al compararlo con el sondeo de mercado, por lo que no ha presentado un incremento en el precio con respecto a contrataciones pasadas, por lo anterior se recomienda adjudicar el ítem 5 a DIPROMEQUI S.A. de C.V., debido a la necesidad de adquirir Vendas de 6 pulgadas para cumplir la demanda de los beneficiarios con amputación del Programa de Rehabilitación Permanente, de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Empresa	Bien Ofertado	Precios Ofertados Unitario	Empresa de Referencia	Precio de Referencia	Proceso para Sondeo
1	DIPROMEQUI S.A. de C.V.	VENDA ELÁSTICA DE 6"X5 YARDAS	\$ 2.40	CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS	\$ 2.75	LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N°15/2021 "COMPRA DE VENDAS ELÁSTICAS Y GUANTES DE LÁTEX".

6. Que al revisar la oferta de COPROSER S.A. de C.V. Para el ítem 1, se observó incongruencia de códigos entre la muestra física (1SP5RGSH, Corto Regular) y la muestra por catálogo (1SP5-NA-SH, Corto Estrecho), por lo que se realizó consulta por medio de correo de correo electrónico en fecha 06JUN022, para que aclare el modelo correcto ofertado, a lo cual en fecha 07JUN022, el oferente COPROSER S.A. de C.V., respondió que lo ofertado para el ítem 1 es el 1SP5-NA-SH y la muestra física entregada es de una diferente talla, solo para verificar el tipo de material de la media. Por lo tanto, esta comisión evaluadora determina que las medidas de lo ofertado: (5.5"-6") x3.5" x (10"-14") no cumple con el requerimiento de las medidas solicitadas de 6.25"x3.5"x12"; razón por la cual no es procedente adjudicar a COPROSER S.A. de C.V.

C. POR LO ANTES EXPUESTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO:

1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 30/2022 ADQUISICION DE MEDIAS Y VENDAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DE REHABILITACION PERMANENTE., a las sociedades COPROSER S.A. de C.V., CARLOS JOSUE INGLÉS CIENFUEGOS Y DIPROMEQUI S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

COPROSER S.A. DE C.V.							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
2	MEDIAS DE LANA PARA MUÑO N°3 6"X3.5"X14"	MEDIAS PARA MUÑO N°3 3 PLY, MARCA: KNITE-RITE MODELO: Wool Super Sock #kl300L4	350	6 MESES	54 DIAS HABILES	\$14.10	\$4,935.00
3	MEDIAS DE LANA N°5 7"X4"X14"	MEDIAS PARA MUÑO N°5 5 PLY, MARCA: KNITE-RITE MODELO: Wool SuperSock#kl50114	2,100	6 MESES	54 DIAS HABILES	\$15.40	\$32,340.00
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO							\$37,275.00

CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	MEDIAS PARA MUÑO DE 6.25"X3.5"X12" TIPO SOFT (SUAVE)	MEDIAS PARA MUÑO DE 6.25"X3.5"X12" TIPO SOFT (SUAVE)	500	6 MESES	54 DIAS HABILES	\$19.50	\$9,750.00
4	VENDA ELÁSTICA DE 4"X5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA DE 4"X5 YARDAS (MEDUNE/CHINA)	200	6 MESES	3 DIAS HABILES	\$0.60	\$120.00
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO							\$9,870.00

DIPROMEQUI S.A. de C.V.							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
5	VENDA ELÁSTICA DE 6"X5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA DE 6"X5 YARDAS	200	6 MESES	SEGÚN LO SOLICITADO EN BASE DE LICITACION	\$2.40	\$480.00
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO							\$480.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Resumen de lo adjudicado a las sociedades siguientes:

SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD ADJUDICADA
COPROSER S.A. DE C.V.	\$37,275.00
CARLOS JOSUE INGLES CIENFUEGOS	\$9,870.00
DIPROMEQUI S.A. DE C.V.	\$ 480.00
TOTAL	\$47,625.00

2. Que se autorice la adjudicación como ofertante único, para el ítem 5.
3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
4. Que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar las Órdenes de Compras a las Sociedades DIPROMEQUI, S.A DE C.V y a la persona natural CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS.
5. Que la Gerencia General, gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato a la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V.
6. Que se notifique al COSAM de lo resuelto en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 30/2022 ADQUISICION DE MEDIAS Y VENDAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DE REHABILITACION PERMANENTE.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 30/2022 ADQUISICION DE MEDIAS Y VENDAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DE REHABILITACION PERMANENTE, a las sociedades COPROSER S.A. de C.V., CARLOS JOSUE INGLES CIENFUEGOS Y DIPROMEQUI S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

COPROSER S.A. DE C.V.							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
2	MEDIAS DE LANA PARA MUÑÓN N°3 6"X3.S"X14"	MEDIAS PARA MUÑÓN 3 PLY, MARCA: KNITE-RITE MODELO: Wool Super Sock #IKI30014	350	6 MESES	54 DIAS HABILES	\$14.10	\$4,935.00
3	MEDIAS DE LANA N°5 7"X4"X14"	MEDIAS PARA MUÑÓN S PLY, MARCA: KNITE-RITE MODELO: Wool Super Sock #IKIS0114	2,100	6 MESES	54 DIAS HABILES	\$15.40	\$32,340.00
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO							\$37,275.00

CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	MEDIAS PARA MUÑÓN DE 6,25"X3.S"X12" TIPO SOFT (SUAVE)	MEDIAS PARA MUÑÓN DE 6.25"X3.5"X12" TIPO SOFT (SUAVE)	500	6 MESES	54 DIAS HABILES	\$19.50	\$9,750.00
4	VENDA ELÁSTICA DE 4"X5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA DE 4"X5 YARDAS (MEDLINE/CHINA)	200	6 MESES	3 DIAS HABILES	\$0.60	\$120.00
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO							\$9,870.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DIPROMEQUI S.A. de C.V.							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
5	VENDA ELÁSTICA DE 6"X5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA DE 6"X5 YARDAS	200	6 MESES	SEGÚN LO SOLICITADO EN BASE DE LICITACION	\$2.40	\$480.00
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO							\$480.00

Resumen de lo adjudicado a las sociedades siguientes:

SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD ADJUDICADA
COPROSER S.A. DE C.V.	\$37,275.00
CARLOS JOSUE INGLES CIENFUEGOS	\$9,870.00
DIPROMEQUI S.A. DE C.V.	\$480.00
TOTAL	\$47,625.00

- b. Autorizada la adjudicación como ofertante único, para el ítem 5.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato a la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar lo siguiente:
 - 1) Realice las Órdenes de Compras a la Sociedad DIPROMEQUI, S.A DE C.V y a la persona natural CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS.
 - 2) Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
 - 3) Notifique al COSAM de lo resuelto en dicho proceso.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 28/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE CRANEÓTOMOS PARA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 28/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE CRANEÓTOMOS PARA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TECNICO GAC1

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido, Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 28/2022 DENOMINADA “SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE CRANEÓTOMOS PARA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022”, con vigencia al seis de junio del corriente año hasta las 16:15 horas.
2. Que la disponibilidad para el proceso es de: CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,200.00), del Fondo Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA para donación al COSAM, año 2022 de la obligación estimada de Equipos Médicos.
3. Que en fecha seis de junio dos mil veintidós se recibió oferta en el horario definido de 07:30 hasta las 16:15 horas, por parte de la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 28/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE CRANEOTOMOS PARA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022.

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
i	i	Suministro de Adaptador de Craneotomo, para EDP y APD	Adaptador de Craneotomo para EPD y APD compatible con Craneotomo, -marca: Synthes Código: 05,001.059
2	1	Suministro de Arco de protección de Craneotomo	Arco de protección de Craneotomo tamaño "L" compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 05.001.053
3	6	Suministro de Fresas Craneales Estériles	Fresas Craneales estériles, Tamaño "L" Compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 03.000.126S -

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	MONTO	FONDO
1	\$ 5,200.00	Fondo Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA para donación al COSAM, año 2022 de la obligación estimada de Equipo Médico.

E. CONCLUSIONES

1. La sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., fue ofertante único para el ítem N° 1 "Adaptador de Craneótomo para EDP y APD compatible con Craneótomo, marca Synthes Código: 05.001.059", N° 2 "Arco de Protección de Craneótomo tamaño "L" compatible con Craneotomo marca Synthes Código: 05.001.053", N° 3: "Fresas Craneales estériles, Tamaño "L" Compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 03.000.12s", por lo que a través de memorándum N°01/2022 de fecha 07JUN022, se solicitó realizar sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP,
2. Que según lo anterior y considerando que se realizó sondeo de mercado a través de diferentes medios tales como procesos de contratación anteriores en esta Institución, de igual manera en la plataforma de COMPRASAL, Portal de Transparencia y sin omitir Hospitales de la Red Pública con el fin de obtener precios comparativos mediante

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la (ey. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cotizaciones por parte de diferentes sociedades que distribuyen el bien solicitado, se determinó que el ítem N° 1 ha sido ofertado a un menor precio que en adquisiciones anteriores lo cual resulta favorable para la económica del CEFAFA, cabe mencionar que para el ítem N° 2 y N° 3 no se encontraron montos de referencia pese a esto se recomienda su adjudicación, lo anterior debido a la necesidad que cuenta el HMC para la adquisición de los repuestos e insumos necesarios para la sala de operaciones central, esto por el alto índice de operaciones que se realizan diariamente,

N°	N° de ítem	Bien Solicitado	Marca Ofertada	Empresas Ofertantes	Precio Unitario	Empresa de Referencia	Precio de Sondeo	Variación	Referencia
1	1	Adaptador de Craneótomo para EPD y APD compatible con Craneótomo. marca: Synthes Código: 05.001.059	SYNTHESES	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.	32,200.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.	\$2.360.00	(-16.78%	Instituto Salvadoreño del Seguro Social Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Departamento Gestión de Compra Orden de Compra NM618000743, Libre Gestión hP IQ18000273
2	2	Arco de protección de Craneótomo tamaño "L" compatible con Craneótomo marca Synthes Código: 05.001.053	SYNTHESES	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.	\$ 1,200.00				NO SE ENCONTRO REFERENCIA.
3	3	Fresas Craneales estériles. Tamaño T Compatible con Craneótomo marca: Synthes Código: 03.000.126S	SYNTHESES	SISTEMAS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.	\$300.00				NO SE ENCONTRO REFERENCIA.

3. Se recomienda adjudicar a la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., la compra del ítem N°1 "Adaptador de Craneótomo para EDP y APD compatible con Craneótomo marca Synthes, código 05,001.059", N°2 "Arco de Protección de Craneótomo tamaño "L" compatible con Craneótomo marca Synthes, código 05.001.053" y N° 3: "Fresas Craneales estériles, Tamaño "L" Compatible con Craneótomo marca: Synthes Código: 03.000.12s", por cumplir con los Requerimientos Generales Obligatorios y Requerimientos Técnicos Específicos y por ser ofertante único.

F. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO:

1. Adjudicar la Libre Gestión COSAM N° 28/2022 denominada SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE CRANEOTOMOS PARA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, por un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,200.00), a favor de la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único ofertante, según detalle siguiente:

N°	N° de ítem	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Con IVA	
1	1	Adaptador de Craneotomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059	Adaptador de Craneotomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059	SYNTHESES /SUIZA	1	\$2,200.00	\$2,200.00	
2	2	Arco de protección de Craneotomo tamaño V compatible con Craneótomos marca Synthes Código: 05.001.053	Arco de protección de Craneotomo tamaño V compatible con Craneótomos marca Synthes Código: 05.001.053	SYNTHESES /SUIZA	1	\$1,061.93	\$1,199.98	
3	3	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 03.000.126S	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 03.000.126S	SYNTHESES / SUIZA	6	\$1,592.94	\$1,800.02	
■-Monto Total Adjudicado								\$5,200.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Adjudicar los ítems N° 1, 2 y 3 a la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. de C.V., a través de Resolución Razonada, por ser único ofertante y haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas, según detalle siguiente:

N°	ítem	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado
1	1	Adaptador de Craneótomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059	Adaptador de Craneótomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059
2	2	Arco de protección de Craneótomo tamaño "I" compatible con Craneótomo marca Synthes Código: 05.001.053	Arco de protección de Craneótomo tamaño "L" compatible con Craneótomo marca Synthes Código: 05.001.053
3	3	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneótomo marca: Synthes Código: 03.000.126S	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneótomo marca: Synthes Código: 03.000.126S

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.
- b. Que se elabore la respectiva orden de compra a la sociedad adjudicada.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 28/2022 denominada SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE CRANEOTOMOS PARA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, por un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,200.00), a favor de la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas y ser único ofertante, según detalle siguiente:

N°	N° de ítem	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Con IVA
1	1	Adaptador de Craneotomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059	Adaptador de Craneotomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059	SYNTHES /SUIZA	1	\$2,200.00	\$2,200.00
2	2	Arco de protección de Craneotomo tamaño "V" compatible con Craneótomos marca Synthes Código: 05.001.053	Arco de protección de Craneotomo tamaño "SL" compatible con Craneótomos marca Synthes Código: 05.001.053	SYNTHES /SUIZA	1	\$1,061.93	\$1,199.98
3	3	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 03.000.126S	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneotomo marca: Synthes Código: 03.000.126S	SYNTHES / SUIZA	6	\$1,592.94	\$1,800.02
Monto Total Adjudicado							\$ 5,200.00

b. Autorizada la adjudicación de los ítems N° 1, 2 y 3 a la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. de C.V., a través de Resolución Razonada, por ser único ofertante y haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	ítem	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado
1	1	Adaptador de Craneótomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059	Adaptador de Craneótomo para EPD y APD compatible con Craneótomo, marca: Synthes Código: 05.001.059
2	2	Arco de protección de Craneótomo tamaño "L" compatible con Craneótomo marca Synthes Código: 05.001.053	Arco de protección de Craneótomo tamaño "L" compatible con Craneótomo marca Synthes Código: 05.001.053
3	3	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneótomo marca; Synthes Código: 03.000.126S	Fresas Craneales Estériles, Tamaño "L", Compatible con Craneótomo marca; Synthes Código: 03.000.126S

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.
- 2) Que se elabore la respectiva orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 49/2022 DENOMINADO SUMINISTRO DE INSUMOS, PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEFAFA, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 49/2022 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS, PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEFAFA, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	ELMER ANTONIO MOLINA ARAGON	ESPECIALISTA DEL BIEN
2	LICDA. CELIA MABEL CENTENO ROMERO	TECNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 26,735.52 FONDOS PRESUPUESTADOS PARA EL CEFAFA EN ESPECIFICOS DE PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA PARA AÑO 2022

C. ANTECEDENTES

- Divulgación de Requerimiento: 12MAY022.
- Recepción de Ofertas: 13MAY022.
- Evaluación de Ofertas: 14MAY022 al 08JUN022.
- Adjudicación: 10JUN022

D. CONCLUSIONES

1. Que el ítem 20 fue ofertado por las sociedades 1) INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. y 2) OPERADORES LOGISTICOS RANSA, S.A. DE C.V., sin embargo, el bien ofertado por ambos participantes no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL y lo requerido por la unidad solicitante, lo anterior según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BIEN REQUERIDO	OFERTANTE	MEDIDAS REQUERIDA
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN CORRUGADO CON MEDIDAS 26.5 CM DE ALTO X 30.5 CM DE ANCHO X 42 CM DE LARGO	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN CORRUGADO CON MEDIDAS 27 CM DE ALTO X 31.5 CM DE ANCHO X 40.5 CM DE LARGO
	OPERADORES LOGISTICOS RANSA, S.A. DE C.V.	CAJA RANSA PEQUEÑA 26 CMS X33 CMS X42 CMS

2. Por lo anterior en fecha 27MAY022, se solicitó opinión Oficial de Gestión Documental a fin de saber si eran factibles las medidas ofertadas, a lo cual su respuesta fue "Con respecto a las medidas de alto no debe sobrepasar los 26.5 cm, debido a que los estantes están diseñados para esa altura y al sobrepasarla se tendría que cambiar también la medida de los estantes que tenemos en los archivos y con respecto a lo ancho puede ser mayor a 30.5 cm y del ancho de largo puede ser mayor de 42 cm pero no menor, debido a que incurriría a que las cajas no tengan el suficiente espacio", es por ellos que como evaluador de ofertas se determina que lo factible es no adjudicar el ítem 20.

3. Que para los ítems 15, 24, 42, 60, 61, 66, 71, 72, 73, no se recibió oferta, por lo que se recomienda declararlos desiertos.

4. Que, esta comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda la adjudicación a INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V., de los ítems: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 29, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 63, 64, 67 y 75 ya que la oferta presentada cumple con la mayoría de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así también, la oferta económica está dentro de la disponibilidad económica asignada.

5. Que, esta comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda la adjudicación a LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., de los ítems: 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70 y 74 ya que la oferta presentada cumple con la mayoría de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, cabe mencionar que la oferta económica está dentro de la disponibilidad económica asignada.

6. Que para los ítems 12, 13, 35, 36 se recomienda adjudicar de manera parcial a INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V. y LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., debido a que ambos cumplen con las especificaciones técnicas y ofertan el mismo precio unitario por lo que obtienen la misma ponderación en la evaluación técnica y económica.

7. Que para el ítem 25 se recomienda adjudicar a DPG, S.A. DE C.V., debido a que es el bien mejor evaluado.

8. Se recomienda adjudicar el ítem 48 "CINTA ADHESIVA ANCHA 2" X 100 YARDAS" a la sociedad INDUSTRIAS FACELA S.A. DE C.V., pese a que ofertan Cinta Adhesiva Ancha 2" por 50 Yardas, lo anterior debido a que cumple la necesidad de la unidad requirente, no omito manifestar que estos se encuentran desabastecidos de este bien.

9. Que posterior a realizar la evaluación de las ofertas presentadas para el presente proceso de Libre Gestión se determinaron como ofertante único los ítems: 3, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 44, 45, 47, 48, 53, 64, 65, 67, 74 y 75. debido a que cuando sea único ofertante el evaluador o la comisión evaluadora de ofertas analizará la oferta para verificar si cumple con la Especificaciones Técnicas y con las condiciones requerida en la solicitud de cotización. Si cumpliera con los requisitos establecidos, la misma realizará un sondeo de precios para constatar que los precios ofertados están acordes con el mercado (Art.63 LACAP). Considerando lo anterior fueron ofertantes únicos los ítems que se detallan a continuación:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	ítems	OFERENTES	P/U OFERTADO (us \$)	Costo de sondeo	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
1	3	LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	\$0.80	\$0.75	(+) \$0.05	6.67%
2	16		\$29.45	\$24.50	(+) \$4.95	20.20%
3	21		\$0.45	\$0.25	(+) \$0.20	80%
4	22		\$0.03	\$0.03	(+) \$0.0047	18.57%
5	23		\$1.45	\$1.21	(-) \$0.24	19.83%
6	26		\$0.80	\$0.48	(+) \$0.32	66.67%
7	27		\$0.47	\$0.35	(-) \$0.12	34.29%
8	44		\$0.30	\$0.28	(-) \$0.02	7.14%
9	45		\$2.50	\$2.25	(-) \$0.25	11.11%
10	47		\$0.80	\$0.80	\$0	0%
11	48	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$0.92	\$0.44	(-) \$0.48	109.09%
12	53	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	\$1.50	\$0.59	(-) \$0.91	154.24%
13	64	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$15.00	No se encontró precios de referencia.		
14	65	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	\$0.60	\$0.56	(-) \$0.04	7.14%
15	67	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$1.00	\$0.58	(-) \$0.42	72.41%
16	74	LIBRERÍA Y PAPELERIA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	\$1.25	\$1.15	(-) \$0.10	8.70%
17	75	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$3.60	\$3.00	(-) \$0.60	20%

E. RECOMENDACIONES

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 49 2022 DENOMINADO SUMINISTRO DE INSUMOS, PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEFAFA, AÑO 2022, por un monto NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,723.46), con IVA según detalle siguiente:

N°	Adjudicada	ítems Adjudicados	Monto Adjudicado c/IVA
1	Industrias Facela, S.A. de C.V.	1, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 29, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 63, 64, 67 y 75	\$6,567.63
2	Librería y Papelería el nuevo siglo, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70 y 74	\$3,099.39
3	OPG, S.A. de C.V.	25	\$56.44
Total recomendado para adjudicar con IVA			\$9,723.46

2. Declarar desiertos los ítems 15, 24, 42, 60, 61, 66, 71, 72, 73, por no haber recibido concurrencia de ofertantes.

3. Adjudicar como ofertantes únicos los ítems: 3, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 44, 45, 47, 53, 64, 65, 67, 74 y 75.

4. Autorizar declarar sin adjudicar el ítem 20, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. Que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar las Órdenes de Compras a las Sociedades Adjudicadas.
7. Que se notifique de lo resuelto sobre el precitado proceso de Libre Gestión.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 49 2022 DENOMINADO SUMINISTRO DE INSUMOS, PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CEFAFA, AÑO 2022, por un monto NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,723.46), con IVA, según detalle siguiente:

N°	Adjudicada	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado c/IVA
1	Industrias Facela, S.A. de C.V.	1, 6, 7, 8; 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 29, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 63, 64, 67 y 75	\$6,567.63
2	Librería y Papelería el nuevo siglo, S.A. de C.V.,	2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 68, 69, 70 y 74	\$3,099.39
3	DPG, S.A. de C.V.	25	\$56.44
Total recomendado para adjudicar con IVA			\$9,723.46

b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 15, 24, 42, 60, 61, 66, 71, 72, 73, por no haber recibido concurrencia de ofertantes.

c. Autorizada la adjudicación como ofertantes únicos los ítems: 3, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 44, 45, 47, 53, 64, 65, 67, 74 y 75.

d. Autorizado que se declare sin adjudicar el ítem 20, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- 2) Realizar las Órdenes de Compras a las sociedades adjudicadas.
- 3) Que se notifique de lo resuelto sobre el precitado proceso de Libre Gestión.

XV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 337 de fecha 10JUN022, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual remite informe sobre la cita realizada por la Fiscalía General de la República de la Unidad de Juicios, cuentas y multas referencia 425-DE-UM-10-2021 en relación al proceso de la defensoría 1402-13, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



I. ANTECEDENTE

Se inició el proceso administrativo sancionador contra CEFAFA, por medio de denuncia interpuesta ía Defensoría del Consumidor interpuesta el día 30/AGO/2013, por la supuesta infracción de “se tenía a disposición del consumidor productos con diferencia de precio entre el ofrecido y el constatado en caja registradora”, según ios arts. 27, 43 b) y 46 LPC, conforme a 4 inspecciones realizadas en diferentes sucursales en el año 2013.

Se contestó la demanda en sentido negativo y se presentaron testigos a favor, no obstante, el tribunal emitió la resolución sancionando al CEFAFA por una multa de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 50/100 (\$2,193.50), por lo que por parte de CEFAFA se presentó un recurso de revocatoria en fecha 12/FEB/2016, esperando respuesta de dicho recurso a la fecha. Se aclara que son dos procesos sancionadores, ambos con la misma multa, habiéndonos citado de la Fiscalía solamente por uno de dichos procesos.

El día 14/JUN/2021 se recibió un citatorio por parte de FGR, en la cual se citaba por una multa pendiente que CEFAFA no había pagado. Sin embargo, CEFAFA nunca recibió una notificación formal en respuesta al recurso de revocatoria interpuesto ante la Defensoría del Consumidor en el año 2016, por lo que en fecha 18/jun/2021 (y por segunda ocasión el 21 de septiembre 2021), CEFAFA solicitó que se extendiera una copia certificada de la resolución y de los actos de comunicación, sin recibir respuesta alguna a la fecha de parte de la Defensoría.

El día 09 de junio de 2022, se recibió notificación proveniente de la FGR en la que se cita al Representante Legal del CEFAFA, para las 09:00h del día jueves 16 de los corrientes, para realizar entrevista, siendo necesario presentarse a dicha cita.

II. RECOMENDACIÓN

1. Que el Honorable Consejo Directivo se dé por enterado de la citación recibida de parte de la Fiscalía General de la República.

2. Que se autorice a la Jefe de Asuntos Regulatorios quien cuenta con Poder administrativo y Judicial suficiente para que se apersono en representación del señor Presidente del Consejo Directivo y del CEFAFA, según cita realizada por la Fiscalía General de la República.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado de la citación recibida de parte de la Fiscalía General de la República y acuerda autorizar a la Jefe de Asuntos Regulatorios, quien cuenta con Poder administrativo y Judicial suficiente, para que se apersono en representación del señor Presidente del Consejo Directivo y del CEFAFA, según cita realizada por la Fiscalía General de la República.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 433 de fecha 10JUN022, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita AUTORIZACION Y ADHESIÓN DE PERFILES DE PUESTO de Jefe de Proyectos, Coordinador de Proyectos y Coordinador Referente de Farmacovigilancia al manual de perfiles de puestos funcionales del CEFAFA, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y soio puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BASE LEGAL

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA.

Art. 35, establece que el Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

OBJETIVO

Contar con perfiles que permitan una contratación idónea según el puesto funcional, considerando adecuadamente el nivel académico y los conocimientos que se requieren para la ejecución de las funciones asignadas.

PROPUESTA DE ADHESIÓN

JEFE DE PROYECTOS

JEFE DE PROYECTOS	
JEFE INMEDIATO: Jefe de Planificación y Control	
SUBALTERNO: Coordinador de Proyectos	
OBJETIVO DEL PUESTO: Planificar, ejecutar y monitorear las acciones que forman parte de los procesos de construcción, así como la toma de decisiones orientadas a la consecución de los objetivos de cada fase.	
NIVEL ACADÉMICO: Ingeniería Civil o Arquitectura; preferiblemente con Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de <u>Proyectos</u> .	
EXPERIENCIA: De 2 años a más de experiencia en ejecución de proyectos, residente o jefe de proyecto.	
CONOCIMIENTOS: <ul style="list-style-type: none"> ▶ Dirección y ejecución de proyectos de construcción • Ejecución de proyectos de administración pública » Planeación estratégica » Logística ▶ Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo ▶ Conocimientos en cálculos estructurales • Manejo de programas de dibujos (Autocad, BIM, sketchup) • Manejo de Microsoft Project • Instituciones donde tramitar permisos para construcción • Ley de Medio Ambiente y sus similares • LACAP • Leyes Laborales aplicables • Administración y desarrollo de Recurso Humano • Ética Gubernamental 	
COMPETENCIAS: Habilidad para conducir equipos de trabajo, análisis, síntesis, liderazgo, responsabilidad, discreción, honradez, empatía, facilidad para la toma de decisiones, excelentes relaciones humanas, disponibilidad de horarios, <u>abnegación al trabajo, Proactivo, Manejo en MS Office.</u>	
FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none"> * Verificación, evaluación y análisis de Carpetas Técnicas * Colaboración con área requirente en la definición y consecución de objetivos del proyecto. * Planificación del proyecto en todos sus aspectos y etapas. • Dirección y coordinación de los recursos empleados en todas las fases. * Revisión de documentos contractuales, bases de licitación, planos y demás documentos que integren las carpetas técnicas * Revisión de ofertas y acompañamiento técnico en el proceso de adjudicación. * Supervisiones de obras. * Elaboración y seguimiento de un plan operativo y presupuestario anual. * Elaboración del FODA y Matriz de Riesgo del área. * Mantener buenas relaciones con los agentes externos. • Toma de decisiones de manera situacional ante eventualidades. 	

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es al destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- * Identificar fallos y adopción de soluciones pertinentes.
- * Mantener informado al Gerencia General y/o a las áreas solicitantes de los avances y resultados obtenidos.
- * Intermediación ante conflictos.
- * Todas las funciones del Administrador de Contrato según la LACAP

RELACION INTERNA	RELACIÓN EXTERNA
Gerencia General/ Auditoría Interna/ Gerencia Administrativa/ Gerencia Comercial/ Gerencia de Adquisiciones y contrataciones Institucionales/ Gerencia Financiera/ Gerencia de Producción	Entes Fiscalizadores, Contratistas, Instituciones en donde se tramitan permisos de construcción, Alcaldías.

COORDINADOR DE PROYECTOS

COORDINADOR DE PROYECTOS
JEFE INMEDIATO: Jefe de Proyectos
OBJETIVO DEL PUESTO: Responsable de administrar y organizar todo tipo de proyectos, desde actividades sencillas a planes más complejos.
NIVEL ACADÉMICO: Egresado o graduado de las carreras de Ingeniería Civil o Arquitectura,
EXPERIENCIA: De seis meses a más en puestos similares
CONOCIMIENTOS: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de carpetas técnicas • Ejecución de proyectos de construcción • Preparación de ofertas de Licitaciones de obras • Planeación estratégica • Deseable conocimientos en cálculos estructurales • Conocimientos en dibujo por computadora: Autocad • Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo • Ley de Medio Ambiente y sus similares • Ética Gubernamental
COMPETENCIAS: Análisis, síntesis, liderazgo, responsabilidad, discreción, honradez, empatía, facilidad para la toma de decisiones, excelentes relaciones humanas, disponibilidad de horarios, proactivo, abnegación al trabajo.
FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none"> * Evaluación y análisis de Carpetas Técnicas * Colaboración con área requirente en la definición y consecución de objetivos del proyecto. * Planificación del proyecto en todos sus aspectos y etapas. * Revisión de documentos contractuales, bases de licitación, planos y demás documentos que integren <u>las carpetas técnicas</u> * Revisión de ofertas y acompañamiento técnico en el proceso de adjudicación. * Coordinar los cronogramas, recursos, equipos e información del proyecto. ii Dirección y coordinación de los recursos empleados en todas las fases. * Supervisiones de obras. * Crear y dar seguimiento a la documentación, a los planes y a los informes. iii Llevar actualizado un archivo o expediente por cada proyecto * Mantener buenas relaciones con entidades externas. * Toma de decisiones ante eventualidades. * Identificar fallos y adopción de soluciones pertinentes. * Mantener informado al Gerencia General y/o a las áreas solicitantes de los avances y resultados obtenidos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- * intermediación ante conflictos.
- * Todas las funciones del Administrador de Contrato según la LACAP
- * Desempeñar las demás funciones afines que le asigne el jefe inmediato.

RELACIÓN INTERNA	RELACIÓN EXTERNA
Gerencia General/ Auditoría Interna/ Gerencia Administrativa/ Gerencia Comercial/ Gerencia de Adquisiciones y contrataciones Institucionales/ Gerencia Financiera/ Gerencia de Producción	Entes Fiscalizadores, Contratistas, Instituciones en donde se tramitan permisos de construcción, Alcaldías.

COORDINADOR REFERENTE DE FARMACOVIGILANCIA

COORDINADOR REFERENTE DE FARMACOVIGILANCIA
JEFE INMEDIATO: Jefe de Asuntos Regulatorios
OBJETIVO DEL PUESTO: Responsable de crear el plan de farmacovigilancia y todos los procedimientos relacionados al puesto de trabajo en CEFAFA, como también ser la persona de contacto entre el CEFAFA y el Centro Nacional de farmacovigilancia (CNFV).
NIVEL ACADÉMICO: Licenciatura en área de Ciencias: Química y Farmacia, preferiblemente con postgrado o maestría en <u>Farmacovigilancia</u>
EXPERIENCIA: De <u>j</u> año a más de experiencia en puestos similares
CONOCIMIENTOS: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Medicamentos • Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS11.02.02:16)/ Productos farmacéuticos/ Medicamentos para uso humano/ Farmacovigilancia • Uneamientos Técnicos para actividades de la Farmacovigilancia • Buenas Prácticas de farmacovigilancia, Almacenamiento de Medicamentos y Manufactura • Posología de Medicamentos • Trámites legales ante la DNM • Otras disposiciones legales sobre farmacovigilancia • Sistemas de Gestión de Calidad • <u>Evaluación de Riesgos</u>
COMPETENCIAS: Dispuesto a trabajar bajo presión, orientado al cumplimiento de metas, proactividad, excelente presentación, honradez, discreción, fluidez verbal, liderazgo, buenas relaciones interpersonales, capacidad de análisis, solución de problemas, empatía, abnegación al trabajo.
FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none"> * Elaborar el Plan maestro de Farmacovigilancia para el CEFAFA y sus diferentes áreas de negocio que lo requieran. * Elaborar los procedimientos relacionados al plan maestro de Farmacovigilancia. * Elaborar los formatos de registro de actividades relacionadas al Plan Maestro de Farmacovigilancia. * Diseñar en conjunto con el Departamento de Tecnología y Sistemas la plataforma virtual de registro de datos de las reacciones adversas (RAM) reportados por clientes o personal técnico hospitalario. * Dar seguimiento a las reacciones adversas (RAM) reportadas y elaborar plan de evaluación de riesgos. * Efectuar supervisión en los establecimientos registrados en la DNM por el CEFAFA * Supervisar todo lo relacionado a la detección, evaluación, comprensión y prevención de los efectos adversos de los medicamentos o cualquier otro problema de salud relacionado a ello. * Ser el contacto directo con el Centro Nacional de Farmacovigilancia para retroalimentación de RAM reportadas en CEFAFA. * Capacitar al personal técnico y de sucursales a nivel nacional con relación a temas de Farmacovigilancia * Revisión periódica de alertas sanitarias por el Centro Nacional de Farmacovigilancia o Dirección Nacional de Medicamentos u otras instituciones encargadas de ello.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



* Entrega de informes mensuales de RAM reportadas en CEFAFA a Gerencia General} * - Otros acorde a su puesto que sean asignados por la Jefatura inmediata.	
RELACIÓN INTERNA	RELACIÓN EXTERNA
Consejo Directivo/ Asesor Farmacéutico/ Asesor Farmacéutico/ Gerencia Administrativa/ Gerencia Comercial/ Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales/ Gerencia Financiera/ Gerencia de Producción	Proveedores/ Clientes Corporativos/ Impulsadores de Productos Dirección Nacional de Medicamentos/ Centro Nacional de Farmacovigilancia/ Personal Médico/ Entes Fiscalizadores

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar los Perfiles de los Puesto Jefe de Proyectos, Coordinador de Proyectos y Coordinador Referente de Farmacovigilancia.
2. Encomendar a la Gerencia General remitir a través del Departamento de Planificación la adhesión de los perfiles de Jefe de Proyectos, Coordinador de Proyectos y Coordinador Referente de Farmacovigilancia en el manual de perfiles de puestos funcionales del CEFAFA.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los Perfiles de los Puesto Jefe de Proyectos, Coordinador de Proyectos y Coordinador Referente de Farmacovigilancia.
- b. Se encomienda a la Gerencia General remitir a través del Departamento de Planificación la adhesión de los perfiles de Jefe de Proyectos, Coordinador de Proyectos y Coordinador Referente de Farmacovigilancia en el manual de perfiles de puestos funcionales del CEFAFA.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 788 de fecha 07JUN022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la Gerencia Comercial, solicitó iniciar proceso de contratación para el servicio de publicidad en radio las cuales servirán al Depto. de Mercadeo para que el oyente tenga presente la marca CEFAFA en el momento requiera medicamentos.

Asimismo, en fecha en fecha 02JUN2022, se recibió marginado, en el cual la es requerido la compra de servicios de pautas en prensa digital por un periodo de 6 meses.

Por lo anterior, el servicio es requerido por un periodo de 4 meses parciales para el año 2022, en diferentes emisoras esto con el objeto que la difusión del mensaje pueda llegar a la mayor cantidad de radioescucha y diferentes segmentos de mercado, El objeto de la contratación del servicio de pautas en prensa digital es lograr mayor visibilidad y exposición de la marca en medio digitales.

Al respecto se informa que la Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo 0202 cuenta en el Departamento de Mercadeo con una disponibilidad de \$88,592.00.

Por lo anterior, se remiten las siguientes consideraciones:

1. Que el servicio se encuentra presupuestado en los meses de enero, mayo, septiembre y noviembre.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que, con el objetivo de obtener un mejor precio de los servicios a adquirir y con el objeto de generar una mayor competitividad de conformidad a lo establecido en el art. 1 LACAP, asimismo, a efecto de contribuir con la racionalidad del gasto público de conformidad a lo establecido en el Art. 3 RELACAP, y a los principios de Eficacia y Economía establecidos en el art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es dable realizar un solo proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el art. 64 RELACAP, el cual estipula que cuando se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, podrán ser adquiridos en un mismo proceso de contratación, lo anterior, con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos de este Centro Farmacéutico.

3. Que el servicio es requerido debido a que actualmente el CEFAFA, no cuenta con presencia en los medios de comunicación, por lo cual son necesarias las pautas radiales y pautas en prensa digital.

4. Que para el presente proceso la unidad solicitante requiere hasta un monto de \$16,000.00 con IVA de acuerdo al detalle siguiente:

BIENES PRESUPUESTADO	LT	ESPECIFICO	MONTO PRESUPUESTADO
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS VISUALES (pautas en prensa digital)	0202	54305	\$ 7,964.60
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS RADIALES (cuñas radiales)			\$ 6,194.69
TOTAL SIN IVA			\$ 14,159.29
IVA			\$ 1,840.71
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 16,000.00

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso para la contratación del Servicios de publicidad y propaganda en medios visuales y medios radiales para el CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de US\$16,000.00, con IVA.

2. Que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que inicie el proceso administrativo, para la adquisición de los servicios.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso para la contratación del Servicios de publicidad y propaganda en medios visuales y medios radiales para el CEFAFA año 2022, por una disponibilidad de US\$ 16,000.00, con IVA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que inicie el proceso administrativo, para la adquisición de los servicios.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 819 de fecha 08JUN022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 78 a favor de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, a quien se le adjudicó el ÍTEM 1 "MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO: FABIUS PLUS"

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



derivado de la UBRE GESTIÓN N° 03-2022 denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022, para informar lo siguiente:

1. En fecha once del mes de marzo de dos mil veintidós se suscribió el contrato N°78 a favor de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, a quien se le adjudicó el ÍTEM 1 MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO: FABIUS PLUS derivado de la LIBRE GESTIÓN N°03/2022/ denominada "SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MAQUINAS DE ANESTESIA PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022, el plazo de entrega contractualmente es de 60 a 90 días calendario, periodo comprendido del 18MAR2022 al 15JUN2022.

2. Que en fecha 31MAY022 se recibió solicitud de prórroga por parte de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, suscrita por el Sr. Eduardo Enrique Engelhard en su calidad de Apoderado Especial, donde solicita ampliación de prórroga del plazo de entrega de 30 días hábiles adicionales para la entrega del bien adjudicado ÍTEM 1 "MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO: FABIUS PLUS" y mencionan lo siguiente:

Para el ítem N° 1 "MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO: FABIUS PLUS" país de fabricación: Alemania; en fecha 26 de mayo del 2022, recibimos por parte de "DRAGER", carta en la cual nos informan que nuestro pedido Referencia: P.O.D.M-0032/2022, de fecha 21/03/2022 podrá ser despachado a partir de la semana 26/2022(27/06/22). Dicha fecha se debe a las circunstancias y limitaciones actuales derivadas de las secuelas de la pandemia por COVID-19 y la crisis logística global y demás variables sociopolíticas que afectan nuestra cadena de suministros en forma consecuyente."

3. Razones de Hecho y derecho en las que INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V fundamenta la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 78-LG/03/2022.

El art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que "Si el retraso se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. Las condiciones que determina el artículo antes mencionado son:

- a.- Que el retraso se deba a causas no imputables al contratista.
- b.- Que la causa del retraso esté debidamente comprobada
- c.- Que la solicitud de prórroga se haga dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

En ese sentido INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, cumple con todas las condiciones establecidas en el art. 86 para que les sea aprobada la prórroga para la entrega del Suministro en virtud que el atraso se debe a una situación que sale de nuestra esfera de control; el fabricante Drager ha presentado carta con la que se comprueban, las limitaciones actuales derivadas de las secuelas de la pandemia por COVID-19 y las crisis logísticas global y demás variables sociopolíticas que están afectando el despacho oportuno de los equipos en comento, y finalmente la petición de prórroga se hace antes que finalice el plazo contractual pactado para las entregas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Qué en fecha 03JUN2022 se recibió memorándum con código 071 del Tec. Gerardo Ernesto Reyes, en su calidad de Administrador del Contrato N° 78 derivado de la UBRE GESTIÓN N° 03/2022 denominada "SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022", mediante el cual emite opinión referente a lo solicitado, y recomienda otorgar una prórroga equivalente a treinta días calendario contados a partir del 16JUN2022 al 15JUL2022 tomando como base que la contratada agilice los trámites de importación del equipo y a la necesidad de adquirir el equipo, por lo que solicita elevar la opinión ante el Honorable Consejo Directivo.

5. Asimismo según art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada y no podrá exceder la mitad del tiempo establecido, siempre que las circunstancias lo exijan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros, ni el interés público, lo anterior no será aplicable al plazo previsto para la interposición de Recursos, si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer y en su caso la prueba pertinente. Si se ordenase de oficio, la prórroga deberá acordarse antes del vencimiento del plazo. La resolución que ordene ampliar el plazo no admite recurso alguno, por lo anterior, la empresa cumple con los tiempos necesarios para realizar dicha solicitud.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Tec. Gerardo Ernesto Reyes, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, la ampliación del plazo de entrega, a treinta (30) días calendario que iniciarían desde el 16JUN2022 hasta el 15JUL2022, para la entrega del ITEM 1 "MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO: FABIUS PLUS" a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 78 del proceso de la LIBRE GESTIÓN N° 03/2022 denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022.

2. Se gire instrucciones para que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Sociedad contratada y al Administrador de Contrato la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Tec. Gerardo Ernesto Reyes, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V, a treinta (30) días calendario para la entrega del ITEM 1 MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO: FABIUS PLUS, que iniciarían desde el 16JUN2022 hasta el 15JUL2022, a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 78 del proceso de la LIBRE GESTIÓN N° 03/2022 denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad contratada y al Administrador de Contrato la resolución de Consejo Directivo.

5, Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 832 de fecha 09JUN2022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la Gerencia Administrativa solicitó el inicio del proceso de Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas propiedad del CEFAFA, por modalidad de Contratación Directa esto debido a que la Libre Gestión LG CEFAFA 14/2022, fue declarado desierto y LG CEFAFA 21/2022 fue dejada sin selección por que la oferta presentada superó la disponibilidad presupuestaria y CD 01/2022, fue revocada la adjudicación debido a que la sociedad DAS TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., no compareció a la firma del contrato.

Al respecto esta gerencia realiza las siguientes consideraciones:

a. Que la Gerencia Administrativa expresa que los mantenimientos preventivos son urgentes debido a que las motocicletas asignadas al departamento de ventas, ya cumplieron con el kilometraje programado para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y mantener en perfecto funcionamiento las mismas, debido a que al no llevar a cabo los mantenimientos podría causar daños en las motocicletas.

b. Que la Gerencia Administrativa expone los siguientes presupuestos

Mantenimiento	Línea de Trabajo	de Especifico	Monto
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas	202	54302	\$2,876.11
IVA			\$373.89
Total IVA incluido			\$3,250.00

c. Que es necesario contar con el servicio, para el desempeño de las operaciones administrativas y de venta de este Centro Farmacéutico para el cumplimiento de los objetivos institucionales

d. Por lo que de conformidad a lo establecido a lo expuesto por la unidad requirente y con base a los Artículos, 72 Lit. e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es dable realizar una Contratación Directa a efecto de gestionar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, y mantener la atención y el servicio a domicilio a los clientes corporativos y de esta manera permitir que el canal de ventas pueda realizar su servicio a domicilio de una manera eficaz y no afectar la operatividad de CEFAFA, en el área comercial, por tanto, es dable realizar la Contratación Directa para el servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo recomendado por la unidad solicitante la cual manifiesta contratar con la sociedad OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V. por un monto de \$3,250.00. IVA INCLUIDO

e. Que la sociedad en fecha 03JUN2022, presentó personería jurídica y solvencia IPSFA, solvencias ISSS e UPISSS en la cual manifiesta que el empleador no tiene pasividad, asimismo, en fecha 06JUN2022, fue presentada la solvencia AFP Confía y comprobante que solvencia de Alcaldía Municipal se encuentra en trámite.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior, se solicita a esa superioridad de no haber inconveniente alguno autorizar lo siguiente:

1. Autorizar la Contratación Directa 03/2022 denominada Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA", para suplir las necesidades del plan de mantenimiento para las motocicletas durante el año 2022.

2. Que Gerencia General, gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que realice el trámite administrativo, para el proceso de Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, por medio de un proceso de Contratación Directa con la cotización de sociedad OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES (\$3,250.00), IVA incluido, la cual serán distribuidos de la siguiente manera:

Mantenimiento	Monto
Mantenimiento Preventivo	\$1,708.56
Mantenimiento Correctivo	\$1,541.44
Total IVA incluido	\$3,250.00

3. Autorizar que, de la disponibilidad presupuestaria para mantenimiento correctivos, sean cancelados los trabajos realizados en concepto de mantenimiento correctivo, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

a) Antes de cada mantenimiento correctivo el proveedor deberá presentar un presupuesto de los trabajos que sea necesario realizar con el nombre del proveedor al cual se le adquirirá los repuestos.

b) El monto a cancelar en concepto de pago por mantenimiento correctivo dependerá de los trabajos ejecutados con previa autorización del administrador de contrato.

c) El tiempo de ejecución de los mantenimientos preventivos no excederá de un día hábil luego de haber recibido la motocicleta.

d) El tiempo de ejecución de los mantenimientos correctivos dependerá de la gravedad de cada caso y del tiempo de importación comprobable de los repuestos necesarios.

e) El proveedor deberá proporcionar una hoja de entrada al momento de recibir la motocicleta y una hoja de trabajo por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a las motocicletas indicando los trabajos realizados y los repuestos utilizados.

4. Que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto que elabore el contrato a favor de la sociedad OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V.

Acuerdo N°19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda, lo siguiente:

a. Autorizada la Contratación Directa 03/2022 denominada Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA", para suplir las necesidades del plan de mantenimiento para las motocicletas durante el año 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones a efecto de que realice el trámite administrativo, para el proceso de Adquisición

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, por medio de un proceso de Contratación Directa con la cotización de sociedad OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES (US\$ 3,250.00), IVA Incluido, la cual serán distribuidos de la siguiente manera:

Mantenimiento	Monto
Mantenimiento Preventivo	\$1,708.56
Mantenimiento Correctivo	\$1,541.44
Total IVA incluido	\$3,250.00

c. Autorizado, que de la disponibilidad presupuestaria para mantenimiento correctivos, sean cancelados los trabajos realizados en concepto de mantenimiento correctivo, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Antes de cada mantenimiento correctivo el proveedor deberá presentar un presupuesto de los trabajos que sea necesario realizar con el nombre del proveedor al cual se le adquirirá los repuestos.
- 2) El monto a cancelar en concepto de pago por mantenimiento correctivo dependerá de los trabajos ejecutados con previa autorización del administrador de contrato.
- 3) El tiempo de ejecución de los mantenimientos preventivos no excederá de un día hábil luego de haber recibido la motocicleta.
- 4) El tiempo de ejecución de los mantenimientos correctivos dependerá de la gravedad de cada caso y del tiempo de importación comprobable de los repuestos necesarios.
- 5) El proveedor deberá proporcionar una hoja de entrada al momento de recibir la motocicleta y una hoja de trabajo por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a las motocicletas indicando los trabajos realizados y los repuestos utilizados.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a efecto que elabore el contrato a favor de la sociedad OUTLANDER GROUP, S.A. DE C.V.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 876 de fecha 10JUN022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 19 CD N° 07/2021 Contratación de Servicio de supervisión Externa para el diseño y Construcción del Parqueo para el HMC" suscrito con la Sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. y al contrato N° 125/2018 CONTRATO SUSCRITO, NO. 125/2018 LICITACIÓN PÚBLICA 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM, suscrito con la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. para informar lo siguiente:

1. Que en fecha 03JUN2022, mediante memorándum N° SG-102/022, la administradora de contrato expuso los criterios de Homogenización y sellado de fisuras informaba que el procedimiento para realizar dicha subsanación no era factible.
2. Que en fecha seis de junio la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., presentó Opinión Técnica a Propuesta de Sello de Fisuras y Grietas y Acabados de Piso, en el cual expone:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



* Con relación a la losa del Helipuerto el Contratista informará sobre el impermeabilizante a aplicar para revisión de la Supervisión, esta impermeabilización se realizará una vez selladas las grietas.

* Es responsabilidad del Contratista, como diseñador del Proyecto, las propuestas de subsanación presentadas.

■ La Supervisión emite ante el Propietario su Opinión Técnica sobre las propuestas del Contratista, la decisión de aprobar se tomará según el procedimiento establecido contractualmente.

* Se deberá comprobar la eficacia de las propuestas del contratista una vez terminada la aplicación de los productos por medio de inundaciones o aprovechando la estación lluviosa.

Queda al pendiente de aprobación por parte de la supervisión:

- a. Aprobación de sello sobre losa Nivel N 0+339
- b. Aprobación de sello sobre losa Nivel N 0+671

Por el momento se informará a la contratista que pueden proceder con:

1. Sello de las fisuras y grietas en las tres losas de concreto N 0+000, N 0+339 y N 0+671
2. APROBACIÓN TÉCNICA del producto LANCO 1-PART EPOXY EF-385 como acabado para cubrir sellos de fisuras y grietas. APLICACIÓN en franjas determinadas del Nivel N 0+000. (Entre topes de parqueo, franja central)
3. Acabado sobre sello de grietas para el Nivel 00+000, con THIN-TOP SUPREME EUCOMEX (MICROCEMENTO), en las áreas con acabados no aceptables según inspección en campo en conjunto con la contratista. (Área estacionamiento).

Por lo anterior, se eleva al Honorable Consejo Directivo, los informes precitados para que se dé por enterado del procedimiento realizado por la Constructora Durán Vásquez S.A. de C.V., el cual ha sido avalado por la supervisión Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., así como los que están pendientes de aprobar.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado del procedimiento realizado por la Constructora Durán Vásquez S.A. de C.V., en referencia al contrato N° 125/2018 LICITACIÓN PÚBLICA 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/ HMC-COSAM, el cual ha sido avalado por la supervisión Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., así como los que están pendientes de aprobar.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 858 de fecha 10JUN022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que la Gerencia Comercial, solicitó iniciar el proceso de contratación para la adquisición de tóner y cinta para maquinas impresoras de ticket para abastecer a las sucursales del CEFAFA.

Que Gerencia Comercial expone lo siguiente que en fecha 01DIC021 CEFAFA se migró al sistema SICOFARWEB con el objetivo de innovar el proceso de facturación de las sucursales, por lo cual fueron instalados equipos de impresión marca HP, por lo anterior mencionado el tóner 30X Black Láser Jet Cartridge CF230X para impresora láser jet

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



M203DW y el cintas para impresora EPSON TMU-220A MODELO M188A, es el indicado para el modelo y marca de impresoras que se tienen en las Sucursales del CEFAFA, por lo que es indispensable su adquisición por marca específica al ser compatible con los equipos que se cuentan.

Al respecto se expone lo siguiente la adquisición de tóner de conformidad a los registros y a las compras realizadas en el mes de marzo fueron adquirido 40 tóner de los cuales han sido consumidos al 07JUN2022, en su totalidad, según consta en solicitud N° 202206-6, los cuales fueron entregados por la adjudicada en fecha 25MAR2022, por lo cual realizando un análisis es posible determinar que el consumo de este bien es de 15 unidades mensuales, por lo que con el objeto de abastecer a las sucursales de este insumo primordial para las ventas es necesario realizar una sola compra y de esta forma contribuir con el principio de racionalidad del Gasto Público y los principios de Eficacia y Economía esto con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos de este Centro Farmacéutico y obtener mejores precios de mercado.

Por lo anterior esta gerencia realiza las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad a lo establecido en el presupuesto de ventas esta no contaba con disponibilidad para el específico 54115, por lo cual, mediante memorándum 271/2022, de fecha 09JUN2022, el Depto. de Ventas solicitó a Gerencia General autorizar la reprogramación entre específicos de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Modificaciones presupuestarias literal C) POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL la cual establece que Las Reprogramaciones entre específicos de un mismo rubro de una misma Línea de trabajo y/o entre diferentes meses, se harán con la aprobación del Gerente General previa recomendación del Gerente Financiero.

2. Que en fecha 09JUN2022, mediante memorándum marginado N° 483/2022, gerencia financiera emitió opinión en el cual manifestó la factibilidad de que se puedan reprogramar los fondos hasta por un monto de \$14,505.08.

3. Que, con el objetivo de obtener un mejor precio de los bienes que serán adquiridos y con el objeto de generar una mayor competitividad de conformidad a lo establecido en el art. 1 LACAP, asimismo, a efecto de contribuir con la racionalidad del gasto público de conformidad a lo establecido en el Art. 3 RELACAP, y a los principios de Eficacia y Economía establecidos en el art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es dable realizar el proceso contratación para adquirir todos los insumos determinados por la unidad requirente para cubrir toda la demanda del año 2022, debido a la necesidad y al consumo de este insumo de conformidad a lo establecido en el art. 64 RELACAP, el cual estipula que cuando se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, podrán ser adquiridos en un mismo proceso de contratación, lo anterior, con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos de este Centro Farmacéutico.

4. Que para el presente proceso la unidad solicitante requiere hasta un monto de \$13,377.11 con IVA de acuerdo al detalle siguiente:

BIENES PRESUPUESTADO	LT	ESPECIFICO	MONTO PRESUPUESTADO
TONER Y CINTAS.	0202	54115	\$ 11,838.15
IVA			\$ 1,538.96
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 13,377.11

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior, se informó a usted que es factible iniciar el proceso de contratación por marca específica, de conformidad a lo establecido en el art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) art. 60 RELACAP el cual establece "comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso", ya que los equipos con los que cuenta este centro farmacéutico son de marca y modelo específico por lo cual requieren de bienes compatibles con el modelo de quipo que se cuenta para su buen funcionamiento.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso para el "Suministro de Tóner y Cintas para maquinas impresoras", por marca específica mediante una resolución razonada por un monto aproximado de (\$13,377.11) con IVA.
2. Que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que se inicie al proceso, para la adquisición de los insumos.

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso para el Suministro de Tóner y Cintas para maquinas impresoras, por marca específica mediante una resolución razonada por un monto aproximado de (US\$ 13,377.11) con IVA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que se inicie al proceso, para la adquisición de los insumos.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 881 de fecha 10JUN022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en mensaje iT 8026 UCP/COSAM de fecha 09JUN022 el Comando de Sanidad Militar está solicitando autorización para incorporar DOS SILLONES ODONTOLÓGICOS ADICIONALES al proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ (10) SILLONES DENTALES COMPLETOS CON EQUIPO PERIFÉRICOS (2) PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, UN (1) ULTRASONIDO DENTAL UNA (1) CÁMARA INTRAORAL CON SU RESPECTIVO MONITOR Y UN (1) MICROSCOPIO DE USO ODONTOLÓGICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, al respecto remiten las siguientes consideraciones:

- a. Que según mensaje N°8026 de fecha 09JUN022 el Comando de Sanidad Militar menciona que la incorporación de los DOS SILLONES ODONTOLÓGICOS ADICIONALES que el precitado mensaje viene anexo por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00), es necesario tomar los CINCO MIL 00/100 (US\$5,000.00) del proceso denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (2) UNIDADES DE ESTOMATOLOGIA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC de la Reserva de las Obligaciones incluidas con terceros en Apoyo al COSAM, Año 2022 del Remanente de la LP/15/2021 denominada Adquisición de Equipos Médicos para la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Modernización del Departamento de Odontología e Implementación de la especialidad de Implantología dental del servicio de Estomatología y Cirugía Ora! del HMC, año 2021.

DISMINUIR:

N°	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización
1	Reserva de las Obligaciones incluidas con terceros en Apoyo al COSAM, Año 2022 del Remanente de la LP/15/2021 DENOMINADA: "Adquisición de Equipos Médicos para la Modernización del Departamento de Odontología e Implementación de la especialidad de Implantología dental del servicio de Estomatología y Cirugía Oral del HMC, año 2021".	\$ 5,000.00	- \$ 5,000.00	\$ 0.00

INCREMENTAR:

N°	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización
1	REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ODONTOLOGIA	\$ 0.00	+ \$ 5,000.00	\$ 5,000.00

b. Que para la obligación estimada de **MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria según detalle siguiente:

DISMINUIR:

N°	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Mensaje N°8026
1	MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	\$ 564,238.15	- \$ 35,000.00	\$ 529,238.15

INCREMENTAR:

N°	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de Mensaje N°8026
1	REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ODONTOLOGIA	\$ 0.00	+ \$ 35,000.00	\$ 40,000.00

c. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que incorpore ambos requerimientos en la base de licitación pública.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la incorporación de **DOS SILLONES ODONTOLÓGICOS ADICIONALES** por un monto de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40,000.00)**, por lo cual es necesario tomar los **CINCO MIL 00/100 (US\$ 5,000.00)** del proceso denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (2) UNIDADES DE ESTOMATOLOGIA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC** de la Reserva de las Obligaciones incluidas con terceros en Apoyo al COSAM, Año 2022 del Remanente de la LP/15/2021 denominada

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Adquisición de Equipos Médicos para la Modernización del Departamento de Odontología e Implementación de la especialidad de Implantología dental del servicio de Estomatología y Cirugía Oral del HMC, año 2021, según detalle:

DISMINUIR:

Nº	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización
1	Reserva de las Obligaciones incluidas con terceros en Apoyo al COSAM, Año 2022 del Remanente de la LP/15/2021 DENOMINADA: "Adquisición de Equipos Médicos para la Modernización del Departamento de Odontología e Implementación de la especialidad de Implantología dental del servicio de Estomatología y Cirugía Oral del HMC, año 2021".	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 0.00

INCREMENTAR:

Nº	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización
1	REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ODONTOLOGIA	\$ 0.00	+\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

b. Que para la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria según detalle siguiente:

DISMINUIR:

Nº	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización
1	MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	\$ 564,238.15	-\$ 35,000.00	\$ 529,238.15

INCREMENTAR:

Nº	Obligación Estimada	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización
1	REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ODONTOLOGIA	\$ 0.00	+\$ 35,000.00	\$ 40,000.00

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que incorpore ambos requerimientos en la base de licitación pública.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas del día diez de junio del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la que está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CIRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION PUBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]